



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

## **CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL  
ELECTRÓNICA

No. LA-012NCZ002-E11-2021

**SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA**  
**PARA EL PERIODO 2021-2023**

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
1. CONVOCANTE .....	8
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO .....	8
3. ERRORES U OMISIONES.....	8
4. RELACIÓN DE ANEXOS .....	8
5. LUGAR DEL SERVICIO .....	8
6. FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	9
7. ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE .....	9
8. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE .....	9
A) A LA CONVOCATORIA:.....	9
B) LAS REALIZADAS EN LA JUNTA DE DECLARACIONES:.....	9
C) AL CONTRATO:.....	9
9. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.....	10
9.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES.....	10
9.2 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	10
9.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	10
9.4 IDIOMAS.....	11
9.5 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. ....	11
9.6 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.....	12
9.7 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.....	12
9.8 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	13
9.9 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES .....	15
9.10 DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	16
9.11 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	16
9.12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO .....	17
9.13 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES .....	18
9.14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	22
9.14.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS .....	22
9.14.2 DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:.....	24

9.15. FALLO.....	32
10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	33
11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	33
12. INCONFORMIDAD, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.....	33
12.1. INCONFORMIDADES.....	33
12.2. CONTROVERSIAS.....	34
12.3. SANCIONES.....	34
12.4. PENAS CONVENCIONALES.....	34
13. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	35
13.1. ANTICIPOS.....	35
13.2. PAGO A PROVEEDORES.....	35
13.3. PRECIOS.....	35
13.4. GARANTÍAS.....	36
13.5. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	37
14. FIRMA DEL CONTRATO.....	37
14.1. DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO.....	37
15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	42
15.1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR.....	43
16. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	43
17. RESPONSABILIDADES.....	44
ANEXO 1.....	46
ANEXO 2.....	49
ANEXO 3.....	51
ANEXO 4.....	52
ANEXO 5.....	53
ANEXO 6.....	55
ANEXO 7.....	72
ANEXO 8.....	104

## **PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría y las demás disposiciones aplicables, emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E11-2021, relativa al “Servicio Integral de Anestesia”.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

<b>Instituto y/o INP:</b>	Instituto Nacional de Pediatría
<b>SHCP:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
<b>SE:</b>	Secretaría de Economía
<b>CompraNet:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html">https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html</a>
<b>Licitación:</b>	Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica
<b>Licitante:</b>	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación
<b>Proveedor/Prestador:</b>	Persona que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>Contrato:</b>	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INP y el Proveedor, de conformidad con la presente Licitación
<b>Área contratante:</b>	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Conservación y Mantenimiento.

<b>Área Requirente:</b>	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección Médica, a través de la Subdirección de Cirugía y el Departamento de Anestesiología.
<b>Área técnica:</b>	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento son la: Dirección Médica a través de la Subdirección de Cirugía y el Departamento de Anestesiología; la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Conservación y Mantenimiento, a través del Servicio de Electromedicina.
<b>Convocatoria</b>	Documento en el cual se establecen las bases con las que se desarrollará el procedimiento de contratación y en las cuales se describen los requisitos de participación.

**Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.**

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;  
ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;  
iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL**  
**ELECTRÓNICA**

**No. LA-012NCZ002-E11-2021.**

**1. CONVOCANTE**

El Instituto Nacional de Pediatría, a través de la Dirección de Administración, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, con número telefónico 55-1084-0900 Ext. 1385, celebrará la Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E11-2021 a fin de contratar el **“Servicio Integral de Anestesia”** para el periodo del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2023, en la modalidad de tiempos recortados.

**2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO**

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, las especificaciones técnicas, así como la descripción del **“Servicio Integral de Anestesia”**, se detallan en el Anexo número 7 de la presente Convocatoria.

**3. ERRORES U OMISIONES**

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 9.7 de la presente Convocatoria.

**4. RELACIÓN DE ANEXOS**

Anexo 1	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Anexo 2	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
Anexo 3	FORMATO DE CARTA PODER.
Anexo 4	FORMATO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
Anexo 5	ORIGINAL DEL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA
Anexo 6	MODELO DE CONTRATO
Anexo 7	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO QUE SE CONTRATARÁ
Anexo 8	PROPUESTA ECONÓMICA

**5. LUGAR DEL SERVICIO**

En las áreas donde se lleven a cabo procedimientos de anestesia dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el

punto No. 1 de esta Convocatoria, y específicamente en las áreas que se detallan en el Anexo 7.

## **6. FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El (los) Licitante(s) deberá(n) cotizar el servicio objeto de la misma, considerando el periodo comprendido del 1º de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme se describe en el Anexo 7 de esta Convocatoria.

## **7. ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE**

Para el presente procedimiento de contratación el área técnica y requirente es la: Dirección Médica, a través de la Subdirección de Cirugía y el Departamento de Anestesiología; y la Subdirección de Servicios Generales, el Departamento de Conservación y Mantenimiento a través del Servicio de Electromedicina coadyuvan como área Técnica.

## **8. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

### **A) A LA CONVOCATORIA:**

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones a través de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley.

### **B) LAS REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES:**

Los aspectos establecidos en la convocatoria solo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es), será considerada como parte integrante de esta Convocatoria.

### **C) AL CONTRATO:**

El INP dentro de su presupuesto autorizado, podrá convenir en modificar el contrato en monto y plazo, lo cual se hará mediante la firma de un convenio modificatorio del contrato original vigente, en los términos que establecen los artículos 52 de la Ley, y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre que el precio unitario de los procedimientos que conforman el Servicio Integral de Anestesia sea igual al pactado originalmente.

## **9. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN**

### **9.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y DOF	18 de febrero de 2021	
Visita a las instalaciones	19 de febrero de 2021	10:30 hrs
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2021	10:30 hrs
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	01 de marzo de 2021	10:30 hrs
Fecha de fallo	05 de marzo de 2021	10:30 hrs
Inicio del servicio	01 de abril de 2021	00:00 hrs
Terminación del servicio	31 de diciembre de 2023	23:59 hrs

### **9.2 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet disponible en <https://CompraNet.hacienda.gob.mx> en la página del INP <https://www.pediatria.gob.mx/>;ésto no tendrá costo alguno. En las instalaciones de la convocante existirá un ejemplar para consulta.

### **9.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta Convocatoria, deberán presentar un escrito mediante el sistema CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Asimismo, en la Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante deberá enviar un escrito a través del sistema CompraNet, en el que su firmante manifieste Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que sólo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

Del Licitante:

R.F.C., nombre y domicilio así como en su caso de su apoderado o representante legal.

Para personas morales además; descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de escrituras públicas en las que conste acta constitutiva, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio que le corresponda y relación de los socios que aparecen en estas.

Del representante del Licitante:

Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

#### **9.4 IDIOMAS**

Las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español, incluyendo la propuesta técnica, económica, documentación legal y administrativa.

Los catálogos, manuales técnicos y folletos originales podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.

#### **9.5 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.**

Para mejor elaboración de sus propuestas y recabar las constancias correspondientes, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las instalaciones el día y hora señalados en el punto 9.1 de esta Convocatoria con el propósito de constatar las áreas del Instituto donde se

proporcionará el servicio y sus condiciones, así como recabar las constancias correspondientes que serán expedidas por el Departamento de Conservación y Mantenimiento, dichas constancias se integrarán como Documento No. 7.

No obstante, siendo opcional la visita a las instalaciones; en caso de no asistir, los Licitantes deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que conocen las instalaciones, cuentan con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio descrito en el Anexo 7 para el Instituto.

## **9.6 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE**

El Instituto Nacional de Pediatría, por conducto del Departamento de Anestesiología y el Departamento de Conservación y Mantenimiento, podrá efectuar visita a las instalaciones de los licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el Instituto las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

## **9.7 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN**

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el numeral 9.1, en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular a través del sistema CompraNet, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona.

**Las preguntas deberán enviarse a través de CompraNet a partir de la publicación de la Convocatoria hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.** Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto; con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes que envíen sus aclaraciones en formato Word o Excel versión 2003 o posteriores,

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas, hecho que será asentado en el acta que al efecto se elabore.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la presente Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones. La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

**Nota importante: no se contestarán aquellos cuestionamientos que no sean presentados en los formatos establecidos en el párrafo dos del punto 9.7, ni aquellos que no estén identificados con la página de la convocatoria, numeral, título y párrafo.**

Para efectos de notificación, el acta se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

## **9.8 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades establecido en el punto 9.1 de la presente convocatoria, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada se dará inicio con el acto de apertura de proposiciones.

El envío de proposiciones será a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, en donde serán cargados los archivos que contendrán la oferta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional); hasta centavos (máximo dos dígitos), cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas, en los importes unitarios y totales.

### **Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:**

Las propuestas presentadas a través de CompraNet deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por CompraNet, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica, según corresponda, preferentemente en archivos tipo: Zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema CompraNet le requiera.

Las Propuestas deberán de tener como título el número y nombre del documento que se está presentando, y en caso de que por la extensión se conforme por diferentes archivos,

deberá indicarlo. *Como ejemplo: Documento 7 Propuesta Técnica 1 de 2, Documento 7 Propuesta Técnica 2 de 2.*

Las proposiciones hechas a través de CompraNet se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

## **9.9PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES**

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento, los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación oficial, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
  - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
  - d. La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- III. En caso de resultar adjudicado con el Contrato, dicho instrumento, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- IV. Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el



contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### **9.10 DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

1. Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por la convocante para residirlo.
2. Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
3. Se procederá a abrir la bóveda virtual y se abrirán los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes.
4. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
5. Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada una, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
6. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento y se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
7. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las mismas, en la cual se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desearon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

### **9.11 PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestarse en la propuesta económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

## **9.12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

En atención a lo previsto por los artículos 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes, que los requisitos que deben cumplir y cuyo incumplimiento afecta la solvencia de su proposición, además de los establecidos como características del Anexo Técnico (Anexo 7); y por tanto, motivan su desechamiento son los siguientes:

- A) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la secretaria de la Función Pública, en los términos del artículo 50 de la Ley.
- B) La falta de envío a través del sistema compranet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.
- C) La falta de manifestación de la voluntad de la persona facultada para ello (Firma autógrafa) en la última hoja que conforma la propuesta económica.
- D) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, la corrección solo se hará en el cálculo sin afectar los precios unitarios.
- E) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad de los documentos que así lo solicitan.
- F) La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la convocatoria.
- G) La presentación de documentos con tachaduras o enmendaduras.
- H) La falta de envío a través del sistema compranet de la "CARTA DE ACEPTACIÓN", en la fecha y hora señalada.
- I) La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico.
- J) Incumplimiento del envío de uno o más documentos solicitados en esta convocatoria.
- K) Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro Prestador de Servicios para elevar los precios.
- L) Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.

- M) Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Convocatoria.
- N) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.
- ) La falta de la firma digital que no permita dar plena validez jurídica a los documentos que se transmiten por dicho sistema, así como proporcionar confianza y seguridad tanto a las convocantes como a los licitantes.
- P) La proposición del Licitante que no contenga la propuesta técnica y/o la económica, los registros sanitarios, fichas técnicas e instructivos se considera que afecta la solvencia de la propuesta ya que no se podrá verificar las características de los bienes que se incluyen en el servicio.
- Q) La proposición del licitante que no contenga la documentación que acredite la capacidad del personal que formará parte de la prestación del servicio o se compruebe que ésta no es legítima
- R) Cuando el Licitante omita alguna de las características técnicas o requisitos solicitados en el Anexo 7, o las que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como las precisiones que realice la convocante.
- S) Si no corresponden las características de las muestras físicas presentadas con lo descrito en su propuesta técnica, tanto para insumos, medicamento, material de curación y equipo.
- T) No presentarse en la prueba funcional que se llevará a cabo de acuerdo a lo descrito en el Anexo 7 de esta convocatoria.

**Nota:**

Con fundamento en la disposición General Sexta, de la Sección Primera, del Capítulo Segundo Intitulado “De los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 10 de septiembre de 2010, el licitante deberá cumplir primeramente con los requisitos legales solicitados en las bases licitatorias (presente convocatoria), ya que solo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la presente contratación.

**9.13 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

**Documento No. 1.** Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet, el documento deberá de ser firmado por el representante legal.

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.

**Documento No. 2.** Acreditación legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal.

Para personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre completo de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las escrituras públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 2 de esta convocatoria.

**Documento No. 3.** Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley.

Este Documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 4 de esta Convocatoria.

**Documento No. 4.** Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).

**Documento No. 5.** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana. (Escrito libre)

**Documento No. 6.** "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).

NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

**Documento No. 7.** Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

**Documento No. 8.** Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus respectivas aclaraciones complementarias, con sus respectivos acuses de recibo donde contenga el sello digital.

**Documento No. 9.** Escrito de Estratificación de la Empresa, Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y

39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 5 de la presente Convocatoria.

**Documento No. 10.** Currículum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de esta licitación, en unidades hospitalarias con infraestructura física similar a la del INP, para esto deberá presentar copias simples y originales para cotejo o copias certificadas de los contratos que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para si fuera el caso, solicitar referencias del servicio que se prestó.

**Documento No. 11.** Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el Anexo 7.

**Documento No. 12.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del reglamento de insumos para la salud y conforme a la ley general de salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, a través de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitario, (Art. 17 bis), es necesario presentar copia del registro sanitario vigente de los equipos, material de curación, fármacos y anestésicos inhalados, propuestos para el Servicio Integral de Anestesia, así como copia de los certificados de calibración de los equipos de seguridad y medición de los parámetros de volumen y presión para la realización de los servicios de mantenimiento a los equipos médicos propuestos.

**Documento No. 13.** Catálogos, folletos y/o manuales de operación originales de los equipos y material de curación en idioma español, así como documento IPP (Indicación para prescribir) de los fármacos y anestésicos inhalados, deberá presentar muestra física durante la evaluación funcional descrita en el Anexo 7.

**Documento No.14.** Escrito del licitante en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que los equipos, material de curación, fármacos y anestésicos inhalados propuestos para el Servicio Integral de Anestesia, cuentan con los certificados de calidad ISO, TUV, FDAY/O CE, según aplique, lo anterior de acuerdo al país de origen de los mismos; al escrito de referencia se deberá anexar copia simple del certificado respectivo.

**Documento No. 15.** Copia simple y original para cotejo, de la certificación ISO vigente, en donde el licitante demuestre la certificación en calidad en el servicio ofertado, este será válido siempre y cuando el alcance del registro, contemple certificación en servicios

Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023 integrales (NMX-CC-9001-IMNC 9001:2008/ISO 9001:2008). En caso de no contar con este certificado deberá presentar manual del sistema de gestión de calidad en el servicio ofertado con acuse de recibo en copia simple y original para cotejo de la empresa certificadora.

**Documento No.16.** Escrito en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que cuenta con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento, cuando menos, del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de desechamiento o descalificación. (Este requisito es opcional). En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

**Documento No. 17.** Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de la presente Licitación indicada en el Anexo 7.

**Documento No.18.** Descripción alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del Servicio Integral de Anestesia ofertado, el cual debe ser congruente con lo que se establece en el Anexo 7.

**Documento No. 19.** Propuesta económica de acuerdo al Anexo 8.

La omisión en la entrega de cualquiera de los Documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, excepto el Documento No. 16.

## **9.14 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 bis de la Ley y el artículo 51 de su Reglamento, los criterios para la evaluación y la adjudicación del contrato será por el mecanismo de puntos y porcentajes, de acuerdo con lo siguiente:

### **9.14.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LEY, artículo 52 del REGLAMENTO de la LEY, los Lineamientos para la Aplicación

Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023

del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación “TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..”, emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

1. Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:  $PSN=40(PSMB/PSN)$

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente “N”.

N = Las demás Propuestas Solventes.

2. Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

- a. Capacidad del Licitante.
- b. Experiencia y Especialidad del Licitante.
- c. Propuesta de Trabajo
- d. Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda  $J = 1, 2, \dots, N$

Donde:

PTj = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica,  
y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice “J” representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma Global. No se considerarán las proposiciones, cuando: (i) no coticen de acuerdo al Anexo 7, (ii) el 100% de los procedimientos considerados como demanda máxima requerida y (iii) el stock de insumos.

**9.14.2 DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:**

<b>1. Criterio relativo al precio.</b>	<b>Puntaje máximo: 40 puntos</b>
<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, <b>tendrá un valor numérico máximo de 40 puntos</b>, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>PPE = MPEMB X 40 /MPI.</p> <p>Donde:  PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.  MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja.  MPI = Monto de íesima propuesta económica;</p>	<p><b>40 puntos</b></p>

Criterio relativo a la Propuesta Técnica				
	Rubro	Sub-rubro	Puntuación máxima	Suma
I. Capacidad del licitante.	1. Capacidad de los recursos humanos	<p><b>1.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio</b></p> <p>El licitante deberá proponer una plantilla laboral que demuestre experiencia mínima en la prestación del Servicio Integral de Anestesia, según lo establecido en el punto IV del Anexo 7 de esta Convocatoria.</p> <p>Esto se comprobará mediante Diplomas, Certificados de capacitación y currículum donde especifique la experiencia, el currículum deberán contener cartas de los clientes que comprueben la experiencia en el tipo de servicio objeto de esta convocatoria.</p> <p>Se evaluará conforme a lo siguiente:  de 1 a 5 personas: 0.75 puntos  de 6 a 10 personas: 1.5 puntos  de 10 a 15 personas: 2.25 puntos  más de 15 personas: 3.0 puntos</p>	3	24
		<p><b>1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales</b></p> <p>El licitante deberá proponer una plantilla laboral con un número de personas, que acredite tener título y/o cédula profesional de acuerdo a los perfiles solicitados en el punto IV del Anexo 7 de esta Convocatoria. Esto se comprobará a través de la presentación del certificado o diploma y en su caso cédula profesional, expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. Documentos oficiales que podrán ser verificados.</p> <p>de 1 a 5 personas: 1.75 puntos  de 6 a 10 personas: 3.5 puntos  de 10 a 15 personas: 5.25 puntos  más de 15 personas: 7 puntos</p>	7	

Criterio relativo a la Propuesta Técnica				
	Rubro	Sub-rubro	Puntuación máxima	Suma
		<p><b>1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio</b></p> <p>Se acreditará con los certificados de capacitación sobre el uso y manejo de los equipos que se proponen como parte del servicio integral, así como del sistema de información, emitidos por el fabricante o entidad que a su vez esté facultada para emitirlos. Los certificados deberán corresponder a la plantilla de personal que estará a cargo del Servicio Integral de Anestesia, conforme a lo solicitado en el Anexo 7. Así mismo, el personal responsable del mantenimiento (ingenieros) deberá contar con los certificados de capacitación, emitidos por el fabricante de los equipos, específicamente para realizar el mantenimiento del equipo ofertado. Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>de 1 a 5 personas: 0.5 puntos  de 6 a 10 personas: 1.0 puntos  de 10 a 15 personas: 1.5 puntos  más de 15 personas: 2.0 puntos</p>	2	
	2. Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	<p>Este rubro deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus respectivas aclaraciones complementarias, con sus respectivos acuses de recibo donde contenga el sello digital. Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>Al licitante que acredite contar con el mayor capital contable en proporción del total del monto máximo de su propuesta económica (no mayor al 20%) se asignará la mayor puntuación.</p> <p>Siguiente(s) licitante(s) con mayor capital contable en porcentaje del monto máximo de su propuesta en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula (regla de tres):</p> <p><math>P_i = (CC_i / CC_{max}) P_{max}</math>, donde:  <math>P_i</math> = puntos del licitante <math>i</math>  <math>CC_i</math> = % de Capital Contable acreditado por el licitante <math>i</math>  <math>CC_{max}</math> = % de Capital Contable mayor de entre los licitantes.  <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este rubro: 10 puntos</p>	10	

<b>Criterio relativo a la Propuesta Técnica</b>				
	<b>Rubro</b>	<b>Sub-rubro</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Suma</b>
	3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	Se asignará puntuación o unidades porcentuales al o a los licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará mayor puntuación al o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados; a partir de éste se distribuirá puntuación de manera proporcional a los demás licitantes que acrediten este rubro, aplicando para ello una regla de tres	0.5	
	4. Participación de MIPYMES	Se asignará la puntuación máxima a cada micro, pequeña o mediana empresa licitante que acredite que produce bienes con innovación tecnológica directamente relacionados a la prestación del servicio objeto de la presente licitación, se comprobará con la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	0.5	
	6. Calidad de los servicios	Se asignará 1 punto a aquel licitante que acredite contar con certificación de calidad emitida por un organismo acreditado por una entidad autorizada para operar en términos de Ley, en la materia de suministros de servicios integrales, esta documentación deberá entregarse en copia y presentarse en original para su cotejo. En caso de que el licitante no cuente con este requisito no será motivo para descalificarlo, sin embargo no obtendrá ningún punto en este sub-rubro.	1	

Criterio relativo a la Propuesta Técnica				
	Rubro	Sub-rubro	Puntuación máxima	Suma
II. Experiencia y especialidad del licitante.	7. Experiencia y especialidad del licitante.	<p><b>7.1 Experiencia del licitante.</b></p> <p>Se tomarán en cuenta los contratos presentados que demuestren <b>el número de años que el licitante ha prestado servicios de la misma naturaleza</b> de la que es objeto el presente procedimiento de contratación, éstos deberán estar debidamente formalizados y concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para acreditar la experiencia será válido presentar contratos plurianuales y no se requerirá demostrar experiencia superior a 5 años.</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del Documento No. 10 de la oferta y de los cuales sea posible comprobar su autenticidad.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o los licitantes que acrediten el máximo años de experiencia (no superior a cinco años).</p> <p>Siguiente(s) licitante(s) con mayor número de años de experiencia acreditados en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula (regla de tres):  <math>P_i = (AE_i / AE_{max}) P_{max}</math>, donde:  <math>P_i</math>= puntos del licitante i  <math>AE_i</math>= Años de experiencia acreditados por el licitante i  <math>AE_{max}</math>= Años de experiencia mayor de entre los licitantes.  <math>P_{max}</math>= el puntaje máximo para este rubro: 7 puntos</p> <p>Al licitante que no acredite experiencia, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	7	<b>14</b>

Criterio relativo a la Propuesta Técnica				
	Rubro	Sub-rubro	Puntuación máxima	Suma
		<p><b>7.2 Especialidad del licitante.</b></p> <p>Se tomarán en cuenta <b>el número de contratos que se presenten</b> como parte del Documento No. 10 de la oferta, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades iguales o similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones solicitadas en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el mayor número de contratos (no superior a cinco contratos).</p> <p>Siguiente(s) licitante(s) con mayor número de contratos en la prestación del servicio de la misma naturaleza a los que se convocan en esta licitación en relación con el anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>P_i = (CE_i / CE_{max}) P_{max}</math>, donde:</p> <p><math>P_i</math>= puntos del licitante i  <math>CE_i</math>= Número de contratos de especialidad acreditados por el licitante i  <math>CE_{max}</math>= Número mayor de contratos de especialidad de entre los licitantes  <math>P_{max}</math>= el puntaje máximo para este rubro: 7 puntos</p>	7	
III. Propuesta de trabajo:	8. Propuesta de Trabajo	<p><b>8.1 Metodología evaluada en prueba funcional</b></p> <p>Se programará un procedimiento de anestesia general a los licitantes que presenten propuesta técnica y económica en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, para realizar prueba física y funcional de los equipos, insumos y metodología de trabajo.</p> <p>Se asignará una puntuación a los licitantes que alcancen la puntuación mínima establecida de conformidad con las cédulas de evaluación descritas en el Anexo 7:</p> <p>Evaluación técnica y funcional de los equipos, puntuación máxima 2.5 puntos  Evaluación del servicio prestado, puntuación máxima 2.5 puntos</p>	5	<b>12</b>

Criterio relativo a la Propuesta Técnica				
	Rubro	Sub-rubro	Puntuación máxima	Suma
		<p><b>8.2 Plan de trabajo</b></p> <p>Presentar documento en papel membretado de la empresa licitante en el cual se observe la descripción explícita del plan de trabajo que implementará en la prestación del servicio y en el cual se describa como mínimo el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del Servicio Integral de Anestesia, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 7:</p> <p style="text-align: center;">Presenta: 5 puntos No presenta o no está acorde a los requerimientos del anexo técnico: 0 puntos</p>	5	
		<p><b>8.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos</b></p> <p>Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria para la prestación del Servicio Integral de Anestesia. Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante.</p> <p style="text-align: center;">Si presenta: 2 Puntos No presenta: 0 puntos</p>	2	

Criterio relativo a la Propuesta Técnica				
	Rubro	Sub-rubro	Puntuación máxima	Suma
IV. Cumplimiento de Contratos:	9. Cumplimiento de Contratos	<p><b>9.1. Liberación de Garantía y/o cumplimiento de contrato</b></p> <p>Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar los contratos celebrados en un plazo no mayor a cinco años, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza a los requeridos en la presente Convocatoria, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la <b>cancelación de la garantía de cumplimiento</b> respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el <b>cumplimiento total de las obligaciones contractuales</b>.</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del Documento No.10 de la oferta.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al Licitante con mayor número de contratos cumplidos acreditados mediante la presentación de cartas de cumplimiento en ORIGINAL (hasta un valor máximo de 5 cartas de cumplimiento).</p> <p>A los siguiente(s) licitante(s) con mayor número de contratos cumplidos en relación al anterior se les otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>P_i = (CC_i / CC_{max}) P_{max}</math>, donde:</p> <p><math>P_i</math>= puntos del licitante i  <math>CC_i</math>= Número de contratos cumplidos del licitante i  <math>CC_{max}</math>= Número mayor de contratos cumplidos de entre los licitantes.  <math>P_{max}</math>= el puntaje máximo para este rubro: 10 puntos</p> <p>Se consultará en CompraNet y/o con la entidad o persona contratante, para verificar la información presentada por los licitantes para este rubro. En caso de existir discrepancias en la información, esos documentos no se tomarán en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales.</p>	10	<b>10</b>

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo para descalificarlo, excepto en aquellos

que se defina expresamente que así es. Sin embargo no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutivos donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

### **9.15. FALLO**

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo Prestador de Servicios.

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.

Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados.

Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

## **10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

## **11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.

Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.

Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

## **12. INCONFORMIDAD, CONTROVERSIAS Y SANCIONES**

### **12.1. INCONFORMIDADES**

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de

inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx>.

## **12.2. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

## **12.3 SANCIONES.**

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

El (los) Prestado de Servicios ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.

Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

## **12.4. PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicará una pena convencional del 3% por cada día de retraso, sobre el valor de los servicios no prestados conforme a los supuestos de los incisos a, b, c y d de este numeral, y se descontará de la facturación correspondiente; sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. En caso de que el proveedor sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del Contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el Contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el Contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de Contrato conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley y 64 de su respectivo Reglamento.

### **Motivos de penalización:**

- a) Cuando el prestador no entregue, instale y ponga en marcha los equipos y bienes de consumo necesarios en los tiempos y condiciones establecidas en el Anexo 7 de la Convocatoria.
- b) Cuando el prestador no capacite al personal del INP, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 7 de la presente Convocatoria.
- c) Cuando el prestador no entregue los consumibles e insumos necesarios completos, y conforme las especificaciones establecidas en el Anexo 7 de la Convocatoria, para llevar a cabo los procedimientos y esto repercuta en la realización de la cirugía o procedimiento.
- d) Cuando no cumpla con los tiempos de respuesta para la atención de reportes y corrección de fallas de los equipos, conforme a lo establecido en el Anexo 7 de la Convocatoria.

## **13. ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **13.1. ANTICIPOS**

No se otorgará anticipo.

### **13.2. PAGO A PROVEEDORES**

Conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en quincenas vencidas en moneda nacional (pesos mexicanos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, debidamente validadas y autorizadas por las áreas administradoras del Contrato y que contengan los datos fiscales indispensables.

### **13.3. PRECIOS**

Se cotizará un precio para cada tipo de Procedimiento Anestésico: a) Anestesia General, B) Anestesia Regional, C) Sedación y D) Periféricos; los cuales integraran el precio total del

Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023

Servicio Integral de Anestesia, con base en el número de Servicios requeridos; el Servicio consta de una sola partida que incluye todos los procedimientos, los precios de los procedimientos anestésicos deberán ser cotizados en moneda nacional (en pesos mexicanos). Así mismo, deberá llenarse la tabla de precios unitarios y volúmenes correspondientes a los insumos en stock solicitados en el Anexo 7.

Se deberá respetar el formato establecido en el Anexo 8 para la oferta económica.

### **13.4 GARANTÍAS**

Para garantizar el cumplimiento del Contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, fianza a favor del Instituto en moneda nacional (pesos mexicanos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 6 de esta Convocatoria.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil Federal.

Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 párrafo segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el punto 13.1 de esta convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, invariablemente se actuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **13.5 IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (I. V. A.) será cubierto por el Instituto.

## **14. FIRMA DEL CONTRATO**

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Coyoacán, Ciudad de México.

### **14.1 DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO**

Para la elaboración de Contrato, el licitante ganador a quien se hubiere adjudicado el Contrato se obliga a presentar ante el Instituto dentro de los 3 días posteriores a partir de conocer el fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Presentar original y copia para cotejo del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus respectivas modificaciones. Para el caso de persona Física, presentar Acta de Nacimiento y CURP.
- Presentar original y copia para cotejo del Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato.
- Original de la Carta de NO Revocación de Poderes.
- Copia Legible del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de Identificación Oficial con fotografía del representante legal.
- Copia del Registro Público de la Propiedad.
- Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio al INP está inscrito al IMSS
- Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio

- Original de la consulta realizada al SAT (Artículo 32 – D del Código Fiscal de la Federación).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo
- Opinión de cumplimiento de obligaciones de Infonavit en sentido positivo
- En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de Contrato que el Instituto proporcione para tal efecto.

**NOTA IMPORTANTE:**

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al Prestado de Servicios adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2020, en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Prestador de Servicios presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e. Firma (certificado de la firma electrónica avanzada).

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41

b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el

contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaría de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

## **15. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 6.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato. Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 13.4
- Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.
- Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Prestador de Servicios" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindirá los contratos.



- Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador de Servicios o ponga en duda el abasto al “INP”, se rescindirán los contratos.
- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el “INP” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.
- En caso de que el “INP” rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.4 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del “Reglamento”.
- De conformidad con el Art. 77 de la “Ley”, las partes podrán presentar ante la “SFP”, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

### **15.1 PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

Si por causas imputables al(los) proveedor al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 14 de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

### **16. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“EL INP” se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la

misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a “PRESTADOR DE SERVICIOS”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

## **17. RESPONSABILIDADES**

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

**Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021**

**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**



# ANEXOS

**ANEXO 1**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 9.13, identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 19).

DOCUMENTO	PRESENTA	
	SI	NO
<b>Documentación Legal, Administrativa y Técnica</b>		
<b>Documento No. 1.</b> Escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal.		
<b>Documento No. 2.</b> Acreditación legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 2 de esta convocatoria		
<b>Documento No. 3.</b> Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley. Este Documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 4 de esta Convocatoria		
<b>Documento No. 4.</b> Declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Escrito libre)		
<b>Documento No. 5.</b> Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.		
<b>Documento No. 6. CARTA DE ACEPTACIÓN.</b> En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).		
<b>Documento No. 7.</b> Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de conocer, identificar las Instalaciones y áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.		
<b>Documento No. 8.</b> Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus respectivas aclaraciones complementarias, con sus respectivos acuses de recibo donde contenga el sello		

digital.		
<b>Documento No. 9.</b> Escrito de Estratificación de la Empresa, Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo 5 de la presente Convocatoria		
<b>Documento No. 10.</b> Currículum vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de esta licitación, en unidades hospitalarias con infraestructura física similar a la del INP, para esto deberá presentar copias simples y originales para cotejo o copias certificadas de los contratos que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para si fuera el caso, solicitar referencias del servicio que se prestó.		
<b>Documento No. 11.</b> Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el Anexo 7.		
<b>Documento No. 12.</b> De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del reglamento de insumos para la salud y conforme a la ley general de salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario, a través de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitario, (Art. 17 bis), es necesario presentar copia del registro sanitario vigente de los equipos, material de curación, fármacos y anestésicos inhalados, propuestos para el Servicio Integral de Anestesia, así como copia de los certificados de calibración de los equipos de seguridad y medición de los parámetros de volumen y presión para la realización de los servicios de mantenimiento a los equipos médicos propuestos		
<b>Documento No. 13.</b> Catálogos, folletos y/o manuales de operación originales de los equipos y material de curación en idioma español, así como documento IPP (Indicación para prescribir) de los fármacos y anestésicos inhalados, deberá presentar muestra física, deberá presentar muestra física durante la evaluación funcional descrita en el Anexo 7.		
<b>Documento No. 14.</b> Escrito del licitante en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que los equipos, material de curación, fármacos y anestésicos inhalados propuestos para el Servicio Integral de Anestesia, cuentan con los certificados de calidad ISO, TUV, FDAY/O CE, según aplique, lo anterior de acuerdo al país de origen de los mismos; al escrito de referencia se deberá anexar copia simple del certificado respectivo.		
<b>Documento No. 15.</b> Copia simple y original para cotejo, de la certificación ISO vigente, en donde el licitante demuestre la certificación en calidad en el servicio ofertado, este será válido siempre y cuando el alcance del registro, contemple certificación en servicios integrales (NMX-CC-9001-IMNC 9001:2008/ISO 9001:2008). En caso de no contar con este certificado deberá presentar manual del sistema de gestión de calidad en el servicio ofertado con acuse de recibo en copia simple y original para cotejo de la empresa certificadora.		



<p><b>Documento No.16.</b> Escrito en el que manifieste “bajo protesta de decir verdad” que cuenta con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento, cuando menos, del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de desechamiento o descalificación. (Este requisito es opcional).En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.</p>		
<p><b>Documento No. 17.</b>Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de la presente Licitación indicada en el Anexo 7.</p>		
<p><b>Documento No. 18.</b> Descripción alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del Servicio Integral de Anestesia ofertado, el cual debe ser congruente con lo que se establece en el Anexo 7.</p>		
<p><b>Documento No. 19.</b> Propuesta económica de acuerdo al Anexo 8</p>		

La omisión en la entrega de cualquiera de los Documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, excepto el Documento No. 16.



**Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica**  
**No. LA-012NCZ002-E11-2021**  
Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023  
**ANEXO 2**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE REPRESENTANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y/O REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_ (LICITANTE).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS:

DOMICILIO :  
CALLE Y NUMERO:

COLONIA : DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS : FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: FECHA:

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NO: FECHA :

NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO :

PROTESTO LO NECESARIO.

FIRMA

LUGAR Y FECHA



## Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica No. LA-012NCZ002-E11-2021

Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023

### INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

**NOMBRE:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

**REPRESENTACIÓN DE:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE; TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, TRATÁNDOSE DE EMPRESA.

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** ANOTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A TRECE POSICIONES, QUE OTORGO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL LICITANTE.

REGISTRO PATRONAL ANTE IMSS: ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO ANTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO:** ANOTAR LA CALLE Y EL NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, LA COLONIA, LA DELEGACIÓN (PARA EL D.F.) O EL MUNICIPIO (PARA LOS ESTADOS), EL CÓDIGO POSTAL, LA ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO), LOS NÚMEROS DE TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO, DONDE TIENE SU DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE.

**No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.**

**FECHA:** ANOTAR LA FECHA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL LICITANTE.

**NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO, EL NÚMERO Y EL LUGAR DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

**RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL LICITANTE.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:** ANOTAR LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DONDE CONSTE QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO.

**REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:** ANOTAR LAS DESCRIPCIONES DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA.

**NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:** ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ES EL APODERADO LEGAL ACREDITADO POR EL LICITANTE.

**EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA No., FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO):** ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA, FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN EL NOMBRE, Y NÚMERO DONDE SE UBICA EL NOTARIO PÚBLICO, DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGARON LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO DESCRIBIR EN FORMA COMPLETA LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS.

**FIRMA:** EL REPRESENTANTE ACREDITADO DEBERÁ ESTAMPAR SU FIRMA.

**LUGAR Y FECHA:** ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

**ANEXO 3**  
**CARTA PODER**

\_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,  
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)

EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DE  
\_\_\_\_\_  
(LICITANTE)

SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_,  
OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, Y QUE SE ENCUENTRA  
LIC. \_\_\_\_\_ INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
DE \_\_\_\_\_  
(CD. DONDE SE REGISTRO)

**(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, FAVOR DE OMITIR EL PÁRRAFO ANTERIOR)**

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A \_\_\_\_\_, PARA  
(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)  
QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE ENTREGAR LAS PROPUESTAS, PARTICIPANDO EN  
LOS DIFERENTES EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN  
OTORGA EL PODER

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN  
RECIBE EL PODER

**T E S T I G O S**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA



**Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica**  
**No. LA-012NCZ002-E11-2021**  
 Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023

**ANEXO 4**

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AT'N: LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

P r e s e n t e

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_ RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO \_\_\_\_\_.

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL N° \_\_\_\_\_, EXPEDIDO POR EL NOTARIO PÚBLICO N° \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, COMPAREZCO A NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

**(EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, LA PERSONALIDAD DEBERÁ SER ACREDITADA CON ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR MEXICANO)**

QUE UNA VEZ LEÍDO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DELA LICITACIÓN DE REFERENCIA, QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA DESCALIFICACIÓN Y/O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHA DISPOSICIÓN Y PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

**ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_(6), cuenta con \_\_\_\_\_(7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_(8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_(9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
<b>Tamaño (19)</b>	<b>Sector (6)</b>	<b>Rango de número de trabajadores (7) + (8)</b>	<b>Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (13)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
PARA EL ANEXO 5**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO 6**  
**MODELO DE CONTRATO**

SUJETO A MODIFICACIONES POR EL ÁREA JURÍDICA DEL INSTITUTO, SOLAMENTE.

**INSTRUMENTO NÚMERO: ////2021**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL ING. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE,, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR , EN SU CARÁCTER DE , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

*I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:*

*PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.*

*SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:*

- 1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;*
- 2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;*
- 3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;*
- 4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;*
- 5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;*

6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

*TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número Doscientos veintiocho del Distrito Federal, Lic. Manuel Villagordo Mesa, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.*

*CUARTO.- Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo el Servicio Integral de Anestesia en "EL INP", que se describen en los anexos del presente contrato.*

*QUINTO.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "EL INP" afectará la partida presupuestal número 32601 (Arrendamiento de Equipo Médico).*

Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023

*SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para proporcionar el servicio descrito en este contrato y sus anexos, en óptimas condiciones de acuerdo a las necesidades y requerimientos de "EL INP".*

*SÉPTIMO.- Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR" mediante el procedimiento de licitación pública nacional plurianual electrónica número LA-012NCZ002-E11-2021, con fecha de fallo del de dos mil veintiuno.*

*OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.*

*II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:*

*PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio de la escritura pública número*

*SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros:*

*TERCERO.- Que el C.  
, en su carácter de de "EL PRESTADOR" interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número*

*, manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.*

*CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:*

*a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave*

*QUINTO.- Que exhibe documento conteniendo la opinión de cumplimiento de obligaciones de Infonavit en sentido positivo, expedida con fecha*

*SEXO.- Que todos y cada uno de sus empleados que proporcionaran el servicio motivo de este contrato, se encuentran inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Patronal número .*

*SÉPTIMO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.*

*OCTAVO.- Que no se encuentran en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*NOVENO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.*

*DÉCIMO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el servicio materia del mismo, el cual se detalla en los anexos, los que debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este instrumento, para que opere en óptimas condiciones y entera satisfacción de "EL INP".*

*DÉCIMO PRIMERO.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.*

*DÉCIMO PRIMERO. - Que tiene establecido su domicilio en*

*, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.*

*En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:*

## **C L Á U S U L A S**

**Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023**

*PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en que "EL PRESTADOR" proporcione a "EL INP" el Servicio Integral de Anestesia, para la atención de los pacientes que requieran procedimientos anestésicos que pueden ser realizados mediante anestesia general, regional, sedación o periféricos, cuando sean sometidos a procedimiento quirúrgico o de diagnóstico y tratamiento. El Servicio Integral de Anestesia estará conformado por los consumibles descritos en el Anexo "A", agentes anestésicos inhalatorios, unidades de anestesia con todos sus accesorios, monitores de signos vitales con accesorios, equipo de apoyo, instalación y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo, así como bienes de consumo que aseguren los rangos de calidad, abasto ininterrumpido de los mismos y capacitación continua al personal de "EL INP", equipo y software para control y registro de los procedimientos realizados, la asistencia de un técnico capacitado en cada procedimiento. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en la NOM-006-SSA3-2011, entre otras normatividades, para la práctica de la Anestesiología y de conformidad con las necesidades y especificaciones de "EL INP".*

*En virtud de que el Servicio Integral de Anestesia se considera un servicio para soporte de vida, por lo mismo "EL INP" debe asegurar la continuidad del Servicio de manera ininterrumpida, de tal suerte que "EL PRESTADOR", al término del periodo de prestación de servicios, se obliga a coordinarse, en su caso, con un nuevo prestador para llevar a cabo una debida transición, evitando la interrupción del servicio.*

*Quedando expresamente entendido que "EL PRESTADOR", se obliga a que la prestación del servicio que se pacta en este contrato, se realice de manera óptima y de acuerdo a las normas oficiales nacionales e internacionales.*

*Los equipos que "EL PRESTADOR" utilizará en la prestación del servicio que se contrata serán equipos nuevos y el suministro total de consumibles y agentes anestésicos inhalatorios que se requieran durante la vigencia del presente instrumento y que será en beneficio de "EL INP", se hará de acuerdo a lo establecido en el anexo del presente contrato.*

*SEGUNDA.- Las partes suscriben junto con el contrato, los anexos que a continuación se señalan, mismos que se agregan para formar parte integrante de este instrumento, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen:*

**ANEXO "A"** DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA, ASÍ COMO PRECIOS UNITARIOS.

**ANEXO "B"** PROGRAMA Y HORARIO DEL SERVICIO.

ANEXO "C" PLAN Y HORARIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN ADIESTRAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

TERCERA.- El servicio a cargo de "EL PRESTADOR", se llevará a efecto según lo previsto en la licitación pública nacional plurianual electrónica materia de adjudicación del presente contrato y los anexos indicados en la cláusula anterior, así como las disposiciones contenidas en las cláusulas que más adelante se indican y las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP".

CUARTA.- "EL INP" cubrirá por concepto de los servicios objeto de este contrato, a "EL PRESTADOR", la cantidad de \$

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado; dicha cantidad corresponde al periodo del

Dicha cantidad total se integra de la siguiente manera: para el ejercicio dos mil veintiuno se le cubrirá la cantidad de \$

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor agregado, para el ejercicio dos mil veintidós se le cubrirá la cantidad de \$

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor agregado y para el ejercicio dos mil veintitrés se le cubrirá la cantidad de \$

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor agregado, ya que se trata de un contrato plurianual. Por lo que, "EL PRESTADOR" otorgará fianza por el monto máximo en cada año, en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Vigésima Quinta del presente instrumento, esto de conformidad con lo preceptuado por el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dichas cantidades se cubrirán por "EL INP" en quincenas vencidas con base en los procedimientos realizados e indicados en el anexo correspondiente, debidamente avalados por los titulares de la Subdirección de Cirugía y del Departamento de Anestesiología, en su calidad de áreas requirentes, esto es de conformidad con el cumplimiento de los servicios previamente prestados en los términos, condiciones, alcances, características, especificaciones establecidos en dichos anexos y a la descripción de los mismos, así como a los precios unitarios citados en el anexo correspondiente, la que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación del servicio y entrega de los bienes y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP", atendiendo a sus

disposiciones internas, a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

El pago será mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido, mismo que se realizará en el domicilio de "EL INP", el cual se precisa en su declarando Octavo.

QUINTA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR" se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por partes, refacciones, materiales, insumos, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que "EL PRESTADOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- Los precios unitarios pactados y ofertados, se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato, en razón de lo cual no podrán incrementarse por ninguna causa.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día y hasta el , inclusive.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

OCTAVA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las consignas, especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

**Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023**

*"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato y sus anexos. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de sesenta minutos.*

*"EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsables de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados en virtud de ser concedores de las leyes aplicables en la materia, al Subdirector de Cirugía Dr. Fernando Rueda Franco, a la Dra. Delfina Ortiz Marmolejo, Jefa del Departamento de Anestesiología y a la Ing. María Fernanda Piña Quintero quienes tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PRESTADOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender a la brevedad.*

*DÉCIMA.- Para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado y capacitado para la prestación del servicio contratado y cuyas características se señalan en los anexos del presente instrumento, por contar con el Registro Sanitario y los Certificados de Calidad otorgados por la autoridad competente en este Ramo, de acuerdo a lo previsto en licitación pública nacional plurianual electrónica materia de adjudicación del presente contrato.*

*Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del presente contrato, toda vez que cuenta con taller de reparación, equipo, insumos, técnicas y procedimientos que utiliza para la prestación del Servicio Integral de Anestesia.*

*Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato incluidos sus anexos y en la legislación aplicable.*

*DÉCIMA PRIMERA.- La responsabilidad de la transportación de los bienes para la prestación del Servicio Integral de Anestesia será a cargo de "EL PRESTADOR"; por lo que éste deberá contratar un seguro para garantizar la integridad de los bienes objeto de este contrato.*

*DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto*

**Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023**

de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al titular de la Subdirección de Servicios Generales de "EL INP".

Por lo anterior "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PRESTADOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", así como las inherentes a la prestación del servicio, en razón de que el servicio materia de este contrato se llevará dentro de las instalaciones de éste último.

Así mismo, "EL PRESTADOR" se obliga a uniformar a su personal de acuerdo a las especificaciones señaladas en los anexos en este contrato; así como mantener siempre una estricta pulcritud y portar en todo momento dicho personal su gafete de identificación visible con las características señaladas en los anexos antes citados.

DÉCIMA CUARTA.- "EL INP" facilitará espacios adecuados para que el personal de "EL PRESTADOR", se vista con los uniformes de trabajo a utilizar para la prestación de los servicios contratados y para el control de entrada y salida de dicho personal.

"EL INP" asignará a "EL PRESTADOR" instalaciones adecuadas donde éste podrá almacenar el equipo y materiales necesarios para la prestación de los servicios contratados.

*DÉCIMA QUINTA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.*

*"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.*

*DÉCIMA SEXTA.- Los equipos, materiales, insumos y agentes anestésicos inhalatorios requeridos para la prestación del servicio objeto del contrato, serán proporcionados con calidad, provistos con toda oportunidad y en cantidad suficiente para garantizar la más eficiente prestación del servicio de acuerdo a las normas oficiales tanto nacionales como internacionales para el Sistema Integral de Anestesia, de acuerdo a lo establecido en la lo previsto en licitación pública nacional plurianual electrónica materia de adjudicación del presente contrato.*

*Así mismo, se obliga y garantiza que sus servicios serán de calidad óptima y profesionalismo de acuerdo a las normas oficiales tanto nacionales como internacionales que competen en este servicio a proporcionar, en tales términos asume la responsabilidad que resulte de los mismos.*

*También manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.*

*DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" contrae las presentes obligaciones en la inteligencia de que las actividades que también desarrollará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos señalados en los anexos del presente contrato y a lo previsto en licitación pública nacional plurianual electrónica materia de adjudicación del mismo, tales como rutinas de diagnóstico, análisis de fallas y reposición de partes, mano de obra y refacciones sin ningún costo adicional para "EL INP", esto es de acuerdo con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante de los bienes objeto del contrato y a las normas oficiales que existan en ésta materia.*

*"EL PRESTADOR" se obliga en este acto a acudir a prestar el servicio de mantenimiento referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de las primeras cuatro horas siguientes en que haya recibido la llamada de emergencia por parte de "EL INP", a través de los medios remotos de*

comunicación electrónica, por la cual no podrá argumentar no haber sido notificado en tiempo y forma.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" brindará asesoría técnica y capacitación durante el periodo de garantía, para la realización de cualquier conexión o acoplamiento de los bienes materia de este contrato cuando estos lo requieran, con bienes de otros prestadores o de él mismo que tenga "EL INP".

DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto de los bienes objeto de este contrato.

Si se da dicho supuesto, "EL INP" dará aviso a "EL PRESTADOR" a efecto de que produzca su defensa y alegue lo que a su derecho convenga. Así también dará aviso a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR":

- A. Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluidos sus anexos y a lo previsto en lo previsto en la licitación pública nacional plurianual electrónica materia de adjudicación del presente contrato.
- B. Realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.
- C. Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.
- D. En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se compromete y se obliga a esclarecer cualquier pérdida del bien o bienes propiedad de "EL INP" a los que tenga acceso con motivo del presente contrato, quedando que dicha acción se presumirá responsabilidad del mismo, salvo prueba en contrario, esta prueba estará a cargo de éste en un término de cinco días hábiles a partir de la fecha que "EL INP" le notifique por escrito de dicha pérdida del bien o bienes para desahogarla.

Dicha pérdida del bien o bienes las absorberá "EL PRESTADOR", pagando su totalidad o en su caso sustituyendo el bien o bienes con las mismas características (marca, tipo y calidad) a entera satisfacción de "EL INP", en un termino de quince naturales o en caso contrario "EL INP" descontará administrativamente el costo del bien o bienes a valor de reposición.

*VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.*

*VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INP" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INP".*

*VIGÉSIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a entregar a "EL INP", los documentos, programas, informes, estudios y demás materiales que se generen en la ejecución o como consecuencia del presente contrato y, pasarán a ser propiedad de "EL INP", quedando obligado "EL PRESTADOR" a entregarlos en los términos establecidos en el presente contrato y sus anexos.*

*VIGÉSIMA QUINTA.- Para garantizar el cumplimiento del presente contrato "EL PRESTADOR", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, otorgará en favor de "EL INP", una fianza expedida por institución mexicana legalmente autorizada, por el diez por ciento del monto máximo del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.*

*La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con las obligaciones que se deriven de este contrato.*

*Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto, que en caso de responsabilidad de "EL PRESTADOR" se hará exigible conforme a las bases siguientes:*

- a) Que la fianza se otorgará para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos.*
- b) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.*
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".*
- d) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.*

**Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023**

e) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, cuando éstos resulten de:

A). Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluidos sus anexos;

B). La falta de calidad y profesionalismo de sus servicios, o de su personal;

C). Su inobservancia a las consignas, especificaciones y recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y

D). Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

a) Dar por terminado el presente contrato, o

b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el tres por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y sus anexos y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y sus anexos.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumpliendo de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme al procedimiento que se establece en las cláusulas Vigésima Octava y Vigésima Novena y demás cláusulas aplicables del presente instrumento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, lo preceptuado por su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio a los bienes originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

**TRIGÉSIMA.-** "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a

"EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios a los bienes.

*TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.*

*TRIGÉSIMA TERCERA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.*

*Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas*

*Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*TRIGÉSIMA CUARTA.- Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.*

Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023

*TRIGÉSIMA QUINTA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.*

*TRIGÉSIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.*

*Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día del mes de del año dos mil veintiuno.*

POR "**EL INP**"

POR "**EL PRESTADOR**"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
APODERADO LEGAL.

ING. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS  
GENERALES.



**Licitación Pública Nacional Plurianual Electrónica**  
**No. LA-012NCZ002-E11-2021**  
Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023

**T E S T I G O S**

*DR. FERNANDO RUEDA FRANCO  
SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

*DR. DELFINA ORTIZ MARMOLEJO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
ANESTESIA Y ADMINISTRADORA DEL  
CONTRATO.*

*ING. MARÍA FERNANDA PIÑA QUINTERO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y  
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO*

*LIC. ROBERTO RUIZ ARCINIEGA  
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
VALIDA EL CONTENIDO NORMATIVO*

***INSTRUMENTO NÚMERO: ////2021.***

**ANEXO 7**

**ANEXO TÉCNICO**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

**PERIODO DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

El objeto de la presente convocatoria consiste en llevar a cabo la contratación para el Servicio Integral de Anestesia del Instituto Nacional de Pediatría, para la atención de los pacientes que requieran procedimientos anestésicos que pueden ser realizados mediante anestesia general, regional, sedación o periféricos, cuando sean sometidos a procedimiento quirúrgico o de diagnóstico y tratamiento.

El Servicio Integral de Anestesia deberá estar conformado de los consumibles descritos en el presente anexo , agentes anestésicos inhalatorios, unidades de anestesia con todos sus accesorios, monitores de signos vitales con accesorios, equipo de apoyo, instalación y puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo , así como bienes de consumo que aseguren los rangos de calidad, abasto ininterrumpido de los mismos y capacitación continua al personal del INP, equipo y software para control y registro de los procedimientos realizados, la asistencia de un técnico capacitado en cada procedimiento. Todo lo anterior de acuerdo con la NOM-006-SSA3-2011, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de marzo de 2012, para la práctica de la Anestesiología y de conformidad con las necesidades y especificaciones del INP.

El licitante que resulte ganador deberá contar , durante la vigencia del contrato, con un seguro en los términos de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley.

En virtud de que el Servicio Integral de Anestesia se considera un servicio para soporte de vida, y por lo mismo el INP debe asegurar la continuidad del Servicio de manera ininterrumpida, el licitante adjudicado, al término del periodo de prestación de servicios, se obliga a coordinarse, en su caso, con un nuevo proveedor para llevar a cabo una debida transición, evitando la interrupción del servicio.

**II. CONCEPTOS Y CANTIDADES:**

El servicio se prestará en las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría , para el periodo del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre del 2023 se consideran las siguientes cantidades:

PROCEDIMIENTOS	MENSUAL		Año 2021		Año 2022		Año 2023	
	MIN	MAX	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Anestesia General	196	486	1764	4374	2352	5832	2352	5832
Anestesia Regional	30	74	270	666	360	888	348	888
Sedación	138	344	1242	3096	1656	4128	1644	4128
Periféricos	234	584	2106	5256	2808	7008	2796	7008

**DEFINICIONES:**

**Anestesia Regional:** las técnicas utilizadas para provocar insensibilidad temporal al dolor en una región anatómica, para la realización de procedimientos médicos o quirúrgicos con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación. Estos procedimientos se realizan en su mayoría en las salas de cirugía y en algunas ocasiones en las áreas de diagnóstico y tratamiento. Debido a que en la población

pediátrica los pacientes no pueden mantenerse despiertos durante la sedación en las cirugías con anestesia regional se mantienen sedados a través de mascarilla facial o mascarilla laríngea pero el mantenimiento anestésico se realiza con la anestesia regional por lo que no se cobrará como anestesia general si se utiliza mascarilla laríngea.

**Anestesia General:** las técnicas utilizadas para provocar hipnosis, amnesia, analgesia, protección neurovegetativa e inmovilidad, con el objetivo de que el paciente tolere los procedimientos médicos o quirúrgicos con fines diagnósticos, terapéuticos, rehabilitatorios, paliativos o de investigación. Estos procedimientos se realizan en su mayoría en las salas de cirugía.

**Sedación:** al estado de conciencia, provocado por la administración de fármacos, que permite a los pacientes tolerar procedimientos que pudieran generar molestia, conservando la capacidad de responder a las órdenes verbales y a los estímulos táctiles. Estos procedimientos se realizan en su mayoría en las áreas de diagnóstico y tratamiento, y dentro de las salas de cirugía.

**Periféricos:** al suministro de agente anestésico para sedación o anestesia de los pacientes en las áreas periféricas donde se encuentran las unidades de anestesia propiedad del INP (endoscopias 2º piso - neumología, quimioterapia ambulatoria (AQUA), acelerador lineal y PET, nefrología, tomografía y estudios fuera del INP).

### III. CONSUMIBLES PARA CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO

Los insumos a suministrar, deberán ser estrictamente compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio y entre sí y corresponderán con las especificaciones técnicas y de control de calidad y a los niveles necesarios para obtener los resultados esperados.

Todos los bienes de consumo deberán entregarse al anestesiólogo responsable del procedimiento en óptimas condiciones para su uso, los que se requieran deberán presentarse estériles y en su empaque original. El anestesiólogo responsable del procedimiento firmará un formato establecido para tal efecto, al inicio del procedimiento, donde además se deberá indicar la prueba satisfactoria de funcionamiento de la máquina y monitor de anestesia.

El prestador se obligará a conservar suficientemente abastecidos los inventarios de consumibles necesarios para garantizar la operación cotidiana del Servicio Integral de Anestesia en el INP durante la vigencia del Contrato. El listado de insumos que deberán estar disponibles para cada tipo de procedimiento se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONSUMIBLES PARA ANESTESIA GENERAL		
Descripción de insumos	Presentación	Marca fabricante y Procedencia
Tubo endotraqueal c/globo todas las medidas disponibles*	Pza.	
Tubo endotraqueal s/globo diferentes medidas todas las medidas disponibles*	Pza.	
Tubo endotraqueal armado c/globo diferentes medidas todas las medidas disponibles*	Pza.	
Tubo endotraqueal armado s/globo diferentes medidas todas las medidas disponibles*	Pza.	
Circuito circular de anestesia con bolsa todos los tamaños	Pza.	
Mascarilla facial todos los tamaños	Pza.	
Puntas nasales para oxígeno neonatal, pediátrica y adulto	Pza.	
Cánula de guedel todas las medidas.	Pza.	
Cánula de tipo yankauer	Pza.	
Sonda de aspiración todas la medidas	Pza.	

DESCRIPCIÓN DE CONSUMIBLES PARA ANESTESIA GENERAL		
Descripción de insumos	Presentación	Marca fabricante y Procedencia
Llave de tres vías con extensión	Pza.	
Llave de tres vías sin extensión	Pza.	
Agujas Hipodérmicas todas las medidas	Pza.	
Jeringa de 20cc	Pza.	
Jeringa de 10cc	Pza.	
Jeringa de 5cc	Pza.	
Jeringa de 3cc	Pza.	
Jeringa de insulina	Pza.	
Guantes estériles desechables(látex y/o nitrilo)	Par	
Electrodos para ECG todas las medidas	Pza.	
Electrodos de ECG para resonancia magnética (solo para procedimientos en RM)	Pza.	
Sevoflurano	Frasco	
Desflurano	Frasco	
Atropina	Ampolleta	
Cal sodada	Frasco	
Bromuro de vecuronio	Amp. 4 mg	
Besilato de cisatracurio	Amp. 10 mg	
Bromuro de rocuronio	Fco. 50 mg	
Anticolinesterásico para reversión de relajantes musculares: Neostigmina	Amp. 0.5 mg	
Propofol con edetato disódico	Amp. 200 mg	
Analgésico: ketorolaco trometamina.	Amp 30 mg	
Antiemético: ondansetrón.	Amp 8 mg	
Lidocaína solución para aerosol al 10%	Frasco	
Lidocaína al 1%	Frasco	

**Nota:** Los insumos solicitados pueden no requerirse en su totalidad para el procedimiento de anestesia general, sin embargo, deberán tenerlos disponibles para su aplicación en caso de que el anestesiólogo así lo requiera y el material restante no utilizado será resguardado por el Proveedor.

\*El proveedor deberá tener un stock disponible con todas las medidas de tubos endotraqueales existentes en el mercado abarcando desde neonatales, pediátricas y adulto.

Descripción de consumibles para Anestesia Regional		
Descripción de insumos	Presentación	Marca fabricante y Procedencia
Aguja whitacre y/o Quincke pediátrica y Adulto	Pza.	
Guantes estériles desechables (látex y/o nitrilo)	Par	
Electrodos para ECG todas las medidas	Pza.	
Cánula de guedel todas las medidas.	Pza.	
Cánula de tipo yankauer.	Pza.	
Mascarilla laríngea clásica desechable todas las medidas.	Set.	
Guantes desechables	Pza.	
Sonda de aspiración todas las medidas	Pza.	
Llave de tres vías con extensión	Pza.	
Llave de tres vías sin extensión	Pza.	
Agujas Hipodérmicas todas las medidas	Pza.	
Jeringa de 20cc	Pza.	
Jeringa de 10cc	Pza.	
Jeringa de 5cc	Pza.	

Descripción de consumibles para Anestesia Regional		
Descripción de insumos	Presentación	Marca fabricante y Procedencia
Jeringa de 3 cc	Pza	
Jeringa de insulina	Pza.	
Ropivacaína (2,0 y 7.5mg/ml)	Amp.	
Bupivacaína (5 y 7.5mg/ml)	Amp. y Fco.	
Bupivacaína pesada al 0.5%	Amp.	
Lidocaína al 2%	Amp.	
Lidocaína al 2% con epinefrina	Frasco	
Lidocaína solución aerosol al 10%	Frasco	
Kit de bloqueo (adulto y pediátrico)	Kit	
Sevoflurano	Frasco	
Propofol con edetato disódico	Amp.200 mg	
Puntas nasales para oxígeno (neonatales, pediátricas y adulto)	Pza.	
Agujas para localización y bloqueo de nervio periférico todas las medidas	Pza.	

**Nota:** Los insumos solicitados pueden no requerirse en su totalidad para el procedimiento de anestesia general, sin embargo, deberán tenerlos disponibles para su aplicación en caso de que el anestesiólogo así lo requiera y el material restante no utilizado será resguardado por el Proveedor.

Descripción de consumibles para Sedación		
Descripción de insumos	Presentación	Marca fabricante y Procedencia
Circuito circular de anestesia con bolsa todos los tamaños	Pza.	
Mascarilla Facial todas las medidas		
Puntas nasales para oxígeno (neonatales, pediátricas y adulto)	Pza.	
Llave de tres vías con extensión	Pza.	
Llave de tres vías sin extensión	Pza.	
Agujas Hipodérmicas todas las medidas	Pza.	
Jeringa de 20cc	Pza.	
Jeringa de 10cc	Pza.	
Jeringa de 5cc	Pza.	
Jeringa de 3cc.	Pza.	
Jeringa de insulina	Pza.	
Guantes desechables (látex y/o nitrilo)	Pza.	
Propofol con edetato disódico.	Amp.	
Electrodos para ECG todas las medidas	Pza.	
Electrodos para ECG resonancia magnética (solo RM)	Pza.	
Sevoflurano	Fco.	
Atropina	Amp.	
Cal sodada	Fco.	
Ketorolaco	Amp	
Lidocaína al 2%	Frasco.	
Lidocaína al 2% con epinefrina	Frasco	
Lidocaína solución aerosol al 10%	Frasco	

**Nota:** Los insumos solicitados pueden no requerirse en su totalidad para el procedimiento de anestesia general, sin embargo, deberán tenerlos disponibles para su aplicación en caso de que el anestesiólogo así lo requiera y el material restante no utilizado será resguardado por el Proveedor.

Descripción de consumibles para Periféricos		
Descripción de insumos	Presentación	Marca fabricante y Procedencia
Sevoflorano	Frasco	

Los siguientes consumibles, deberán cotizarse con precios unitarios y deberán estar disponibles en todo momento en el Instituto. Únicamente se cobrarán en caso de ser utilizados de forma adicional al procedimiento programado, no genera ninguna obligación de consumo mínimo para el INP:

DESCRIPCIÓN DE CONSUMIBLES ADICIONALES		
Descripción de insumos	Presentación	Marca fabricante y Procedencia
Circuito de respiración de bain pediátrico y adulto	Pza.	
Sensores para monitoreo de la profundidad anestésica	Pza.	
Domo para presión invasiva y transductor	Pza.	

Además, los licitantes en su propuesta deberán incluir el stock de los consumibles que se detallan a continuación:

Otros en Stock	Presentación	Cantidad mínima en stock por año.
Manta térmica por convección de aire todos los tamaños compatibles para equipos WarmTouch propiedad del INP	Pza	100

#### IV. PERSONAL AUXILIAR:

El licitante deberá considerar en su propuesta técnica el personal técnico capacitado que deberá tener presencia las 24 horas del día en los quirófanos centrales y estar disponible cuando se requiera en el resto de las áreas, de acuerdo a la distribución de la siguiente tabla. Este personal dará apoyo a los médicos anestesiólogos y tendrán bajo su cargo la preparación, resguardo y buen funcionamiento de las unidades de anestesia y equipamiento; por lo que deberá cumplir con el perfil que se establece en el presente anexo.

RELACIÓN DEL PERSONAL AUXILIAR ASIGNADO PARA ASISTENCIA					
	Matutino	Vespertino	Nocturno	Fin de Semana	TOTAL
Quirófanos Centrales	4+1 (líder)	2	2	2	11
Estomatología	1	1			2
Hemodinamia	1				1
Gastroenterología	1				1
Tomografía y resonancia	1	1			2
TOTAL	9	4	2	2	17

#### Perfil del personal auxiliar:

Categoría	Perfil
Técnicos auxiliares	Certificados, diploma, título o cédula profesional en enfermería o inhaloterapia con validez oficial expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, con experiencia mínima de seis meses en un servicio integral de anestesiología

Líder	Título o cédula profesional en enfermería, inhaloterapia o ingeniería biomédica con validez oficial expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes, con experiencia mínima de un año en un servicio integral de anestesiología.
Ingeniero Biomédico	Con título y cédula con validez oficial expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. Con experiencia mínima de seis meses en actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y emergente en equipos, máquinas y accesorios similares a los contemplados en la presente convocatoria.

## **V. PROCEDIMIENTO:**

El Jefe del Departamento de Anestesia entregará diariamente al prestador del servicio la hoja de programación de cirugías para establecer el tipo de procedimiento anestésico a emplear en cada sala de cirugía, la cual podrá ser modificada en función de la decisión del médico anesthesiólogo responsable y/o por la presencia de cirugía no programada en la sala.

El personal técnico del prestador del Servicio Integral de Anestesia , antes de comenzar cada procedimiento realizará prueba de funcionamiento a la unidad de anestesia y entregará , por medio de checklist adecuado a cada tipo de procedimiento, los insumos requeridos para la cirugía, mismo que deberá ser firmado en el momento por el anesthesiólogo responsable del procedimiento al recibir la sala.

El prestador del servicio deberá llevar un registro detallado de los insumos utilizados durante el procedimiento , mismos que se deberán incluir en el reporte de la cirugía.

Deberá contar con un sistema de administración de la información para los procedimientos y/o servicios, que se adapte a las necesidades y requerimientos del INP , deberá ser de licencia libre o de paga , en cuyo caso el costo de adquisición deberá ser cubierto por el prestador, y cumplir con las siguientes especificaciones:

- Adaptable a las necesidades y requerimientos del Instituto.
- Mediante tecnologías informáticas basadas en licencia libre o de pago, cuyos costos deberán ser absorbidos por el prestador del servicio
- Módulo de control de inventarios para el control y registro de los insumos a utilizar y utilizados por el servicio de Anestesiología, permitiendo la trazabilidad de lotes y caducidad de los insumos consumido por cirugía acorde a la normatividad vigente aplicable esta materia y regulada por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Compatible con cualquier tipo de dispositivo (PC, Laptop, Handheld, Tabletas y Smartphone) y con cualquier sistema operativo (Windows, Linux, Android o IOS).
- Generación de información administrativa que incluya:
  - Identificación con nombre del personal del proveedor que asiste los procedimientos.
  - Identificación del personal médico responsable del procedimiento, Anesthesiólogo o Médico Tratante.
  - Registro del tiempo de duración del procedimiento y tiempo de anestesia.
  - Registro del tipo de intervención utilizando la clasificación que en materia se señala en la NOM 024 SSA 2012 referente al expediente clínico electrónico y detalle de todos los insumos, consumibles y complementos utilizados durante el procedimiento quirúrgico con trazabilidad de lote y fecha de caducidad en los insumos que así se requiera y de acuerdo a la normatividad vigente.
- Registro de asistencia técnica en todos los procedimientos de anestesia.

**Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023**

- Generación de la evidencia de cada procedimiento asistido de manera electrónica y a través de impresión automática en sitio de cada registro, a fin de que pueda ser validada por el personal autorizado del hospital y firmada de manera autógrafa para fines de archivo y auditoría. No se autoriza bajo ninguna circunstancia, el uso de formatos llenados a mano o firmas de personal médico no autorizado.

- Otorgar los permisos, licencias y/o accesos necesarios a la jefatura del Departamento de Anestesiología y al Departamento de Conservación y Mantenimiento (administradores del contrato) para cualquier tipo de consulta en tiempo real de la información generada.

Terminado el procedimiento de anestesia, el prestador del Servicio Integral entregará un registro en papel y medio electrónico, debidamente foliado e identificado que incluya los siguientes datos: nombre del paciente, sexo, edad, número de registro hospitalario, cirujano, anestesiólogo, nombre de la cirugía, tipo de cirugía (programada o no programada), tipo de anestesia, tiempo anestésico, listado de insumos utilizados, especialidad quirúrgica, técnico responsable del prestador de servicio. El registro de cada procedimiento deberá ser firmado por el médico anestesiólogo responsable al concluir el mismo.

Teniendo como base estos registros, el prestador de servicio deberá llevar registro diario, en los medios electrónicos que oferte, los cuales deberán estar disponibles para las áreas que designe el INP y emitirá los reportes que le sean requeridos por el Jefe del Departamento de Anestesiología y del Departamento de Conservación y Mantenimiento en la forma y tiempo que le indique.

Se le facilitará al prestador un espacio físico dentro de los quirófanos centrales, que podrá adecuarse por el mismo prestador, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo o insumos propiedad del mismo, con el que proporcionará el Servicio Integral durante la vigencia del contrato, así mismo el prestador del servicio deberá gestionar en la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Tecnologías de la Información, en caso de requerirlo, las autorizaciones necesarias para instalar una conexión de Internet.

## **VI. PRUEBAS FUNCIONALES**

El objetivo de la prueba funcional es evaluar de forma objetiva e imparcial el Servicio Integral de Anestesia proporcionado por los licitantes. Durante la prueba funcional se realizará la prestación del servicio de tal manera que se someterán a evaluación las propuestas de trabajo de los licitantes de acuerdo a las siguientes etapas:

### **Etapas 1: Verificación de los equipos ofertados**

Esta evaluación será realizada por el personal del Servicio de Electromedicina del INP, donde se revisará que los equipos ofertados cumplan técnicamente con las características y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria, esta prueba se realizará directamente en la unidad de anestesia de alta especialidad (máquina, monitor y vaporizadores) y de manera documental para el total de equipos. Si el equipo ofertado no cumple con las características técnicas requeridas no podrá pasar a las siguientes etapas de las pruebas funcionales.

Si el equipo presentado a la prueba funcional no coincide con el ofertado en la propuesta técnica y/o no cumple con las características técnicas requeridas, no podrá pasar a la siguiente etapa de la prueba funcional.

### **Etapas 2: Desarrollo y evaluación de la prueba funcional.**

Se llevará a cabo por el personal que designe el Departamento de Anestesiología del INP (área técnica, requirente y usuaria del Servicio Integral de Anestesia) debidamente identificada y que demuestre su competencia mediante cédula profesional.

Todos los evaluadores utilizarán el formato de evaluación establecido para este efecto. Las fechas en las que se llevará a cabo la prueba se definirán el día de la presentación y apertura de propuestas, dependiendo del número de participantes. No presentar la prueba funcional será motivo de descalificación para los licitantes.

El puntaje de esta prueba funcional, será el correspondiente al número de renglones cumplidos y se integrará de la siguiente manera con los siguientes puntajes mínimos requeridos:

CRITERIOS	PUNTAJE
1. Verificación de los equipos para el cumplimiento de las especificaciones requeridas en la presente convocatoria, así como su funcionamiento.	2.5
2. Evaluación de la calidad del servicio prestado y del personal de apoyo	2.5

**a) FORMATOS PARA EVALUACIÓN**

Durante las pruebas funcionales solo estará en la sala del quirófano el personal del INP, así como los asistentes del proveedor designados, los cuales deberán permanecer dentro de la sala de quirófano donde se lleve a cabo la misma hasta el término de la evaluación y la entrega del formato, no podrán contestar su teléfono celular ni comunicarse con personas ajenas al licitante que se esté evaluando, a la evaluación se invitará a personal del Órgano Interno de Control en el INP.

**i) Formato para evaluación técnica y funcional de los equipos ofertados:**

REN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 7 de la Convocatoria. Si los equipos no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, no se llevará a cabo la siguiente fase de la evaluación.		
2	Se realizó test de fugas en la máquina de anestesia		
3	La máquina de anestesia se encuentra lista para operación		
4	La máquina está limpia antes del inicio de la cirugía y el orden de los implementos de la máquina es adecuado		
5	Cuenta con los consumibles y cables de monitoreo conforme a lo solicitado en las bases y conforme a las características del paciente y el modelo de la máquina		
6	La máquina de anestesia muestra los parámetros fisiológicos conforme a lo solicitado		
7	Los parámetros ventilatorios de la unidad de anestesia cumplen con lo solicitado en bases		
8	Al simular una falla, se despliega una alarma conforme a lo establecido en la descripción técnica de la máquina		
	Total de reactivos:		
	Puntaje obtenido:		

**ii) Formato de evaluación del servicio prestado:**

REN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El personal de apoyo se presentó con el equipo quirúrgico		
2	La limpieza de la máquina de anestesia al inicio del procedimiento es adecuada		
3	El personal técnico tiene preparado el equipo 15 minutos antes del ingreso del paciente a la sala y los presenta al médico anestesiólogo por medio de		

	checklist antes del procedimiento.		
4	El personal técnico tiene preparados los consumibles 15 minutos antes del ingreso del paciente a la sala y los presenta al médico anesthesiologo por medio de checklist antes del procedimiento.		
5	El personal técnico tiene preparados los medicamentos 15 minutos antes del ingreso del paciente a la sala y los presenta al médico anesthesiologo por medio de checklist antes del procedimiento.		
6	El personal técnico surte correctamente los consumibles, material de curación y medicamentos solicitados por el anesthesiologo.		
7	El personal técnico está familiarizado con la operación de la máquina		
8	El personal técnico demostró experiencia en la asistencia del procedimiento quirúrgico		
9	El personal técnico puede describir el uso básico y funcionamiento de la máquina de anestesia		
10	El personal técnico conoce el nombre de los consumibles y material de curación utilizados		
11	El personal técnico conoce el nombre y presentación de los medicamentos utilizados		
12	El tiempo de recolección del equipo al final del procedimiento no es mayor a 15 minutos		
13	La limpieza de la máquina de anestesia al término del procedimiento es adecuada		
14	Se proporcionan etiquetas de distintos colores para los medicamentos utilizados, guantes y solución antiséptica al inicio del procedimiento		
15	El anestésico halogenado suministrado corresponde a lo solicitado en la cédula de consumibles		
16	El propofol suministrado corresponde a lo solicitado en la cédula de consumibles		
17	Los materiales de curación suministrados corresponden a lo solicitado en la cédula de consumibles		
18	El material se proporcionó en forma oportuna		
19	En caso de solicitarlo el anesthesiologo, se observó una adecuada capacidad de respuesta durante el procedimiento.		
	Total de reactivos:		
	Puntaje obtenido:		

**VII. EQUIPAMIENTO:**

El prestador deberá proporcionar los equipos necesarios para la prestación del servicio , los cuales deberán ser **nuevos**, con soporte de mantenimiento , así como disponibilidad de partes y refacciones , garantizándolo con carta bajo protesta de decir verdad expedida por el fabricante de los mismos que avale todo el periodo en que se prestará el servicio; la carta deberá formar parte de su propuesta técnica.

Las cantidades y distribución de los equipos requeridos se mencionan en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE ANESTESIA							
Área	Salas	Monitores de traslado	Unidad de Anestesia Avanzada	Unidad de Anestesia Intermedia	Unidad de Anestesia Básica	Unidad para resonancia magnética	Unidades Propias
Tomografía	1			1			
Resonancia magnética	1					1	

Hemodinamia	2		2				
Radioterapia y PET	2						2 (Aysis, Primus)
Endoscopía (2do piso)	1						1 (Fabius)
UDIGAPI	1			1			
Nefrología	1						1 (Plarre)
Estomatología	1			1			
Quirófanos centrales	10	2	10				
AQUA	1				1		
Ecocardiografía	1				1		
<b>TOTALES</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

En resumen, el Proveedor deberá suministrar para la prestación del servicio 2 monitores de signos vitales de traslado, 12 unidad de anestesia avanzada, 3 unidad de anestesia intermedia, 2 unidad de anestesia básica, 1 unidad de anestesia de resonancia magnética y deberá responsabilizarse sobre el uso adecuado, verificación y operación de 4 máquinas de anestesia propiedad del INP, incluyendo el suministro de accesorios adecuados para su funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, así como calibración de vaporizadores.

<b>OTROS EQUIPOS</b>						
Área	Salas	Ultrasonido para anestesia	Estimulador de nervios periféricos	Visualizador de venas	monitor de profundidad anestésica	Carro de via aerea difícil
Resonancia magnética	1				1	
Quirófanos centrales	10	1	2	2	3	1
<b>TOTALES</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>

Así mismo los licitantes deberán demostrar que los equipos propuestos para la prestación del Servicio Integral de Anestesia cumplen con las especificaciones técnicas conforme a la clasificación y distribución de los equipos que se mencionan en el presente anexo y que tienen como fundamento las cédulas de especificaciones técnicas elaboradas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) y el nivel tecnológico requerido para las especialidades del INP.

No se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “onlyexport” ni “onlyinvestigation”, descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias, que instruyan su retiro del mercado . El licitante ganador deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad emitida por el fabricante de los equipos donde se especifique que los equipos son nuevos y la fecha de fabricación de los mismos la cual no debe ser mayor a 1 año de antigüedad, así como el documento de importación acorde a la fecha señalada.

**i) Entrega, instalación y puesta en marcha del equipamiento**

El licitante ganador deberá coordinarse con el Jefe del Departamento de Anestesiología y con el Servicio de Electromedicina del Departamento de Conservación y Mantenimiento para llevar a cabo la recepción del equipo, previo a la entrega , deberá presentar documento escrito en el que se mencionen los siguientes datos: equipo, marca, modelo, cantidad, número de serie, número de control interno (en su caso), fecha de entrega y fecha de instalación.

La instalación y puesta en marcha de los equipos solicitados para la prestación del servicio , deberá llevarlos a cabo el personal técnico profesional y supervisado por un ingeniero responsable (biomédico o electrónico o

electromecánico o mecatrónico o afín) del licitante ganador para el inicio de la prestación del servicio en forma eficiente y sin contratiempos derivados de la instalación y puesta en marcha.

El proveedor realizará pruebas de funcionamiento para la puesta en marcha de los equipos en presencia del personal que designe el Instituto y entregará orden de servicio o reporte con las actividades realizadas, pruebas de funcionamiento y datos de los equipos de medición utilizados que permitan trazabilidad, firmada debidamente tanto por la Jefa del Departamento de Anestesiología como por la Coordinación de Electromedicina.

Una vez entregados, instalados y puestos en operación los equipos, se realizará el “Acta de entrega-recepción” y se les asignará un número para control de Activo Fijo como equipo propiedad del proveedor. De igual forma, se elaborará un “Acta de entrega –recepción” relativa a los equipos propiedad del INP donde se hará constar las condiciones de funcionamiento en que se reciben para asegurar la operación adecuada de los bienes.

## **ii) Altas, bajas y cambios**

Una vez realizada la instalación y puesta en marcha de los equipos, el INP les asignará un número de control de Activo Fijo para control interno, por lo que cuando por algún motivo justificado se requiera ingresar, retirar o cambiar algún equipo objeto de la prestación del Servicio Integral de Anestesia, se deberán seguir los procedimientos que la oficina de Activo Fijo designe, previa autorización del Jefe del Departamento de Anestesiología y del Servicio de Electromedicina.

Estos movimientos de altas, bajas y cambios únicamente podrán ser realizados por el personal que se identifique como trabajador del Prestador del Servicio Integral de Anestesia, quien se hará responsable de los mismos.

## **iii) Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

El prestador del Servicio proporcionará , durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos conforme a las recomendaciones del fabricante, para lo cual, deberán contar con personal técnico capacitado y con posibilidad de realizar el servicio a los equipos en sitio, también deberán contar con equipo de medición con certificados de calibración vigentes emitidos por laboratorios avalados.

El prestador deberá entregar un programa de trabajo calendarizado de forma anual para el mantenimiento preventivo, en el que describa las actividades a realizar por cada uno de los equipos, las rutinas de mantenimiento conforme al manual de servicio de los equipos y recomendaciones del fabricante.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica carta bajo protesta de decir verdad expedida por el fabricante, en donde garantice el soporte de mantenimiento preventivo y correctivo , así como el suministro de refacciones originales durante el periodo en que se prestará el servicio, sin costo adicional para el INP.

En caso de que el mantenimiento no lo realice directamente el prestador del servicio , sino un tercero, deberá demostrar que éste tiene la autorización del fabricante para realizar dichos servicios con carta de respaldo vigente, certificados de capacitación del personal que realizará los servicios y carta de apoyo al prestador del Servicio Integral al momento de presentar su propuesta técnica.

Cuando los equipos presenten alguna falla, se reportará la misma de forma verbal o por escrito directamente al personal técnico del prestador del servicio, quien deberá implementar un control de estos reportes de tal forma que se registre la fecha y hora en que se realiza el reporte así como los detalles de la falla.

**Servicio Integral de Anestesia para el periodo 2021-2023**

Para la reparación de fallas el tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 24 horas, el prestador del servicio deberá contar con equipo de respaldo que le permita continuar con el servicio sin afectar la atención a los pacientes del INP. El proveedor deberá entregar dentro de su propuesta técnica el diagrama de flujo donde se especifique el procedimiento de reporte, así como teléfonos, direcciones electrónicas y personas con quien deberán realizarse dichos reportes de fallas.

Los licitantes en su propuesta deberán incluir listado de herramientas y equipo de medición que utilizará para llevar a cabo dichos mantenimientos, así como los certificados de calibración vigentes expedidos por laboratorios avalados para este fin.

El proveedor de los servicios deberá entregar reportes de todos los servicios de mantenimiento realizados a los equipos durante la vigencia del contrato, los reportes deberán estar debidamente firmados y con copia para el Departamento de Anestesiología y el Servicio de Electromedicina; el proveedor deberá llevar un registro de las actividades realizadas en forma de bitácora la cual podrá ser consultada por el personal del INP cuando se requiera por lo que deberá permanecer disponible en las instalaciones del INP.

Los reportes de fallas detectadas por el personal propio del prestador del servicio, se reportaran de forma periódica al Jefe del Departamento de Anestesiología y al Servicio de Electromedicina con la finalidad de integrar dicha información en las bitácoras correspondientes.

El prestador del servicio deberá asignar dentro de su personal operativo, un responsable que al menos una vez al mes, informe por escrito al Jefe del Departamento de Anestesiología y al Departamento de Conservación y Mantenimiento las observaciones que considere necesarias ajustar.

**iv) Capacitación**

El prestador deberá proporcionar al personal que el INP designe, la capacitación técnica necesaria para el uso y manejo de los equipos médicos y el manejo del sistema de información, así como de los bienes de consumo para los equipos necesarios para la prestación del servicio.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, sin costo extra para el INP y cada año al ingreso de residentes en el mes de marzo.

El Jefe del Departamento de Anestesiología podrá solicitar capacitaciones adicionales durante la vigencia del contrato, cuando lo considere necesario para garantizar la correcta operación de los equipos, sin costo adicional para el INP.

**v) Descripción y especificaciones técnicas de los equipos solicitados.**

**a) Descripción y especificaciones de unidad de anestesia alta especialidad**

NOMBRE GENÉRICO		UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:		531.053.0356
ESPECIFICACIONES:		
DESCRIPCIÓN	1. Gabinete:	1.1 Montaje para dos vaporizadores o dosificador electrónico
		1.2 Ventilador interconstruido de la misma marca que la unidad de anestesia
		1.3 Yugos: Para cilindros O2 y N2O
		1.4 Mesa de trabajo con al menos un cajón, los cajones cerradura de llave
		1.5 Cuatro ruedas, sistema de freno central. Indicador gráfico visual de

		bloqueo/desbloqueo de las ruedas.
		1.6 Soporte para montaje en máquina para monitor de signos vitales
		1.7 Mínimo tres contactos eléctricos interconstruidos.
	1.8 Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde, N2O-azul, aire-amarillo).	1.8.1 Tres para toma mural (O2, N2o, aire).
		1.8.2 Dos para cilindros (O2,N2O)
		1.9 Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 90 min. Representación gráfica en pantalla del estado de la batería
		1.10 Con iluminación para el área de trabajo, con ajustes de alta o baja intensidad.
		1.11 Cronómetro electrónico para mostrar el tiempo transcurrido del procedimiento anestésico
		1.12 Fluviómetro total mecánico en el flujo combinado de oxígeno y aire, con iluminación y mezclador electrónico
2.	Vaporizadores de la misma marca que la máquina de anestesia.	2.1 Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario, con sistema de exclusión de uso simultáneo para dos vaporizadores.
		2.2 Con compensación en flujo, presión y temperatura.
		2.3 Indicador visual del nivel de llenado del agente anestésico.
3.	Suministro de gas fresco:	3.1.1 Control de ajustes en pantalla o control manual del flujo total del gas fresco y despliegue de la fracción inspirada de oxígeno (FiO2)
		3.1.2 Despliegue en la pantalla del fluviómetro virtual para cada gas medicinal codificado de acuerdo al código americano de colores: O2-verde, aire-amarillo, N2O-azul.
		3.2 Guarda hipóxica de 25% o mayor.
		3.3 Con mezclador electrónico
		3.4 Flush o suministro de oxígeno directo.
		3.5 Optimizador del flujo de gas fresco con indicador de: flujo alto, bajo u óptimo
		3.6 Sistema de control de flujo de apoyo mecánico cuando se detecte un fallo relacionado con el sistema electrónico de control de flujo
4.	Circuito de paciente	4.1.1 Con capacidad mínima de 800 g. o mayor
		4.1.2 Reusable y esterilizable
		4.1.3 Con filtro de polvo en caso de requerirse.
		4.1.4 Con sistema que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación mecánica sin ocasionar fugas.
		4.2 Sistema de evacuación activo o pasivo.
		4.3 Montaje de circuito de reinhalación parcial (directo o adaptador)
		4.4 Circuito semicerrado que permita ventilación mecánica o manual.
		4.5 Válvula ajustable de presión (APL) Rango de 0 a 75 cmH2O.
		4.6 Válvula de conmutación bolsa ventilador

		4.7 Soporte ajustable para la bolsa de ventilación manual.
		4.8 Válvula de sobrepresión.
		4.9 Con trampa de agua, recipiente cánister externo o sistema de calentamiento interconstruido.
		4.10 Salida de gas fresco para circuito auxiliar
		4.11 Con sistema de conmutación, manual o automático, entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain).
		4.12 Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables y libres de látex.
		5.1 Teclado sensible al tacto o de membrana, o perilla selectora.
		5.2 Despliegue de mensajes y parámetros en español
	5.3 Modos de ventilación:	5.3.1 Controlado por volumen.
		5.3.2 Controlado por presión
		5.3.3 SIMV (Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada)
		5.3.4 Presión soporte.
		5.3.5 Ventilación por presión con volumen garantizado, VCRP o autoflow.
		5.3.6 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada con control de volumen
		5.3.7 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada con control de presión
	5.4 Controles y ajuste de:	5.4.1 Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 20 a 1400 ml
		5.4.2 Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 80 respiraciones por minuto.
		5.4.3 PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 5 a 20 cmH2O.
		5.4.4 Relación I:E y relación I:E inversa.
		5.4.5 Presión límite que cubra como mínimo el rango de 12 a 70 cmH2O.
		5.4.6 Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 5 a 60 cmH2O.
		5.4.7 Pausa inspiratoria.
		5.4.8 Sensibilidad por flujo o presión.
		5.4.9 Presión soporte.
		5.4.10 Distensibilidad y fugas del circuito.
	5.5 Pantalla:	5.5.1 Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior.
		5.5.2 Tamaño mínimo de 12"
		5.5.3 Configurable por el usuario
		5.5.4 Despliegue de parámetros en forma numérica
		5.5.5 Despliegue de una curva de presión como mínimo.
		5.5.6 Despliegue mínimo de tres curvas simultáneas
		5.5.7 Policromática
	5.6 Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor	5.6.1 Fracción inspirada de Oxígeno (FiO2), incluir sensor o celda
		5.6.2 Volumen corriente

5. Ventilador microprocesado e interconstruido de la misma marca que la máquina de anestesia

	de signos vitales:	5.6.3 Volumen minuto
		5.6.4 Presión media
		5.6.5 Presión pico
		5.6.6 PEEP
		5.6.7 Frecuencia respiratoria.
		5.6.8 Compliance y/o resistencia pulmonar
		5.6.9 MAC y tendencias de MAC
		5.6.10 Presión plateau o meseta
		5.6.11 Concentración inspirada y espirada de tres agentes anestésicos y óxido nitroso.
	5.7 Despliegue de curvas en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales:	5.7.1 Curva de flujo
		5.7.2 Curva de presión.
		5.7.3 Despliegue de lazos: presión/volumen y flujo/volumen, con almacenamiento de referencia de al menos un lazo.
		5.7.4 Opción de guardar lazos para revisión
		5.7.5 Identificación automática de anestésicos
	5.8 Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador):	5.8.1 FiO2 (alta y baja)
		5.8.2 Volumen minuto (baja y alta), volumen corriente no conseguido
		5.8.3 Presión de vías aéreas (alta y baja)
		5.8.4 Apnea.
		5.8.5 Presión baja de suministro de gas.
		5.8.6 Falla en el suministro eléctrico
		5.8.7 Falla, o cambio de celda de O2 o falla en la medición para tecnología paramagnética
		5.8.8 Fuga en circuito de paciente.
		5.8.9 Falla en sensor de presión
		5.8.10 Falla en sensor de flujo.
		5.8.11 Luz de alarma incorporada en unidad de anestesia.
		5.8.12 Silenciado de Alarmas
		5.8.13 Falla error módulo de calentamiento o calefacción al circuito.
		5.8.14 Recipiente de absorbente CO2 no bloqueado
		5.8.15 Flujo de gas fresco muy alto.
	5.9 Inhabilitación de alarmas para el modo bypass cardíaco.	
	5.10 Conmutación a ventilación manual.	
	5.11 Compensación de volumen o desacoplo de gas fresco. Compensación de distensibilidad automática	
	5.12 Indicador de fuente de alimentación, AC o DC	
	5.13 Indicador de batería baja	
	5.14 Medidor de consumo de agente anestésico.	
	6. Sistema de auto comprobación del sistema que verifique el funcionamiento de alarmas y hardware de la unidad de anestesia.	
7. Monitor de	7.1 Monitor modular.	

signos vitales	7.2	Teclado sensible al tacto o de membrana, o perilla selectora.	
	7.3	Teclas de restablecimiento de alarmas, pausa de alarmas.	
	7.4	Pantalla policromática con tecnología LDC TFT, o superior, de 15 " como mínimo.	
	7.5	Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.	
	7.6	Despliegue de curvas fisiológicas, de al menos 4 curvas simultáneas.	
	7.7	Despliegue de mensajes y parámetros en español	
	7.8	Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 120 min.	
	7.9	Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros de mínimo 24 horas.	
	7.10	Alarmas audiovisuales, con despliegue de mensajes y configurables por el usuario	
	7.11	Opciones de red que permitan (a futuro) conectarse a expediente clínico electrónico	
	7.12	Indicadores de carga de batería en pantalla del monitor de signos vitales	
	7.13	Monitoreo de los siguientes parámetros desplegados en el monitor de signos vitales o en el ventilador:	
	7.14 ECG	7.14.1	Despliegue numérico de frecuencia cardíaca
		7.14.2	Al menos 7 derivaciones seleccionables por el usuario.
		7.14.3	Despliegue de al menos 2 curva a elegir de 7 derivaciones de ECG como mínimo.
		7.14.4	Análisis del segmento ST.
		7.14.5	Análisis de arritmias
		7.14.6	Control de activación de filtros en la señal
		7.14.7	Detección de marcapasos
		7.14.8	Protección contra descarga de desfibrilador.
7.15 CO2	7.15.1	Por medio de mainstream, sidestream o microstream	
	7.15.2	Despliegue de curva y valores numéricos (inspirado y espirado)	
7.16 SpO2	7.16.1	Curva de pletismografía	
	7.16.2	Despliegue numérico de saturación de oxígeno	
	7.16.3	Índice de perfusión	
	7.16.4	Frecuencia de pulso	
	7.16.5	Monitorización simultánea de SpO2 y PANI.	
7.17	Temperatura mínimo en dos canales	7.17.1 Despliegue numérico de ambas temperaturas de manera simultánea.	
7.18 Presión arterial no invasiva	7.18.1	Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media)	
	7.18.2	Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.	
	7.18.3	Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo	
7.19 Respiración	7.19.1	Curva de respiración	
	7.19.2	Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.	
7.20	Presión arterial	7.20.1 Dos canales al menos.	

		invasiva	7.20.2 Etiquetado del sitio de medición de los transductores
			7.20.3 Ajuste automático de escalas.
			7.20.4 Visualización de la onda de presión invasiva monitorizada
			7.21 Espirometría
			7.21.2 Volumen mínimo inspirado y/o espirado.
			7.21.3 Volumen corriente inspirado y espirado
			7.21.4 Despliegue de lazos: presión/ volumen y flujo/ volumen, con almacenamiento de referencia de al menos un lazo.
			7.21.5 Despliegue numérico de compliance pulmonar del paciente y/o resistencia de la vía aérea.
		7.22 Gases	7.22.1 Despliegue numérico de O2 inspirado y espirado
			7.22.2 Despliegue numérico de N2O inspirado y espirado
			7.22.3 Identificación automática de agentes anestésicos
			7.22.4 Despliegue numérico de la concentración de gas anestésico.
			7.22.5 Despliegue numérico de la concentración alveolar mínima (MAC)
			7.22.6 Detección automática de agentes anestésicos simultáneos y despliegue numérico de la concentración más alta.
		7.23 Profundidad hipnótica	7.23.1 Despliegue numérico
			7.23.2 Índice Biespectral (BIS)
			7.23.3 Curva de EEG.
			7.23.4 Electromiografía (EMG)
			7.23.5 Gráfico de tendencias de profundidad hipnótica
		7.24 Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles, con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	7.24.1 Frecuencia cardíaca
			7.24.2 CO2
			7.24.3 Saturación de oxígeno
			7.24.4 Temperatura
			7.24.5 Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media)
			7.24.6 Frecuencia respiratoria.
			7.24.7 Gases anestésicos
			7.24.8 Profundidad hipnótica
			7.24.9 Presión arterial invasiva
7.25 Inhabilitación de alarmas para el modo bypass cardíaco.			
7.26 Alarma de apnea.			
7.27 Alarma de arritmia			
7.28 Con silenciador de alarma			
8. Relajación	8.1 Despliegue numérico		

	muscular:	8.2 Modos de estimulación: tren de cuatro, tetánico y estímulo único o simple.
		9. Funcionamiento de la unidad de anestesia con modo bypass cardiaco.
		10. Capacidad a futuro de interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.
		11. Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores: (O <sub>2</sub> -verde, N <sub>2</sub> O-azul, aire-amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externo para O <sub>2</sub> y aire, como mínimo. Y trampa de agua para aire.
ACCESORIOS:	Todos los necesarios para la adecuada prestación del servicio integral de anestesia y aprovechamiento de la máquina. De acuerdo al tamaño del paciente y garantizando en todo momento la seguridad del paciente y el operario	
CONSUMIBLES:	Todos los necesarios para la adecuada prestación del servicio integral de anestesia y aprovechamiento de la máquina. De acuerdo al tamaño del paciente y garantizando en todo momento la seguridad del paciente y el operario	
REFACCIONES:	Según marca y modelo	
Instalación	Eléctrica:	AC:100-127 VAC/60HZ.
	Neumática	Aire, oxígeno

**b) Descripción y especificaciones de unidad de anestesia intermedia**

NOMBRE GENÉRICO CSG:		UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	
CLAVE BÁSICO:	CUADRO	531.053.0372	
DESCRIPCIÓN:	1.- Gabinete:	1.1.- Soporte para vaporizadores:	1.1.1.- Dos en línea con sistema de exclusión.
		1.2.- Montaje de ventilador interconstruido.	
		1.3.- Contactos eléctricos mínimo tres interconstruidos	
		1.4.- Yugos:	1.4.1.- Para cilindros O <sub>2</sub> y N <sub>2</sub> O.
		1.5.- Cajones:	1.5.1.- Por lo menos uno.
		1.6.- Mesa de trabajo.	
		1.7.- Repisa o brazo para montaje de monitor de signos vitales	
		1.8.- Cuatro ruedas, dos de ellas con freno, o sistema de freno central	
		1.9.- Indicadores o manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Tres para toma mural y dos para cilindros. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O <sub>2</sub> verde, N <sub>2</sub> O azul, aire amarillo).	
		1.10.- Batería de respaldo interconstruida o no-break grado médico con capacidad para 60 minutos o mayor.	
	2.- Suministro de gases:	2.1.- Flujómetros codificados de acuerdo al código americano de colores (O <sub>2</sub> verde, N <sub>2</sub> O azul, aire amarillo).	2.1.1.- Para O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O y aire, electrónicos o neumáticos dobles.
			2.1.2.- Con iluminación en flujómetros neumáticos o despliegue digital.

<b>DESCRIPCIÓN:</b>		2.2.- Guarda hipóxica dentro del rango de 23% o mayor.	
		2.3.- Flush o suministro de Oxígeno directo.	
	3.- Circuito de paciente:	3.1.- Uno canister reusable y esterilizable en autoclave.	3.1.1.- Capacidad total de 800 g. o mayor que permita el cambio de cal sodada durante la ventilación sin ocasionar fugas.
		3.2.- Montaje de circuito de reinhalación parcial (directo o adaptador).	3.2.1.- Que permita ventilación mecánica o manual.
		3.3.- Sistema de evacuación activo o pasivo.	
		3.4.- Todos los elementos en contacto con el gas espirado del paciente deberán ser esterilizables en autoclave.	
		3.5.- Válvula ajustable de presión (APL).	
		3.6.- Válvula de sobrepresión.	
	3.- Circuito de paciente:	3.7.- Conmutación de bolsa a ventilador.	
		3.8.- Reservorio de polvo y agua.	
		3.9.- Soporte para la bolsa de reinhalación.	
	4.- Ventilador microprocesado e integrado:	4.1.- Modos de ventilación:	4.1.1.- Controlado por volumen.
			4.1.2.- Controlado por presión.
			4.1.3.- Conmutación a ventilación manual.
			4.1.4.- Capacidad de integrar ventilación por presión-soporte.
4.1.5.- SIMV (disparado por presión o por flujo).			
4.2.- Control para ajustes de volumen:		4.2.1.- Que cubra el rango de 20 a 1400 ml. o mayor.	
4.3.- Control de frecuencia respiratoria:		4.3.1.- Que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto.	
4.4.- Control para ajustes de PEEP electrónico.			
4.5.- Control para ajustes de relación I:E y relación I:E Inversa.			
4.6.- Control para ajustes de presión inspiratoria:		4.6.1.- Que cubra como mínimo el rango de 10 a 50 cm H <sub>2</sub> O.	
4.7.- Control para ajustes de presión límite:		4.7.1.- Que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cm H <sub>2</sub> O.	
4.8.- Sistema de comprobación:		4.8.1.- Automático.	
4.9.- Control para ajustes de pausa inspiratoria (variable y continua).			
4.10.- Compensaciones:	4.10.1.- Distensibilidad y fugas del circuito.		
	4.10.2.- De volumen o desacoplo de volumen corriente del gas fresco.		
4.11.- Para todo tipo de pacientes sin necesidad de cambio de fuelle o pistón.			
4.12.- Ventilador de la misma marca que el sistema de anestesia.			
5.- Parámetros	5.1.- FiO <sub>2</sub> :	5.1.1.- Interconstruido.	

<b>DESCRIPCIÓN:</b>	de ventilación monitorizados y desplegados numérica o gráficamente en la pantalla del ventilador o del monitor:		5.1.2.- Sensor o celda o tecnología paramagnética.
			5.1.3.- Con capacidad de monitoreo en modo manual y automático.
		5.2.- Volumen corriente.	
		5.3.- Volumen minuto.	
		5.4.- Presión media.	
		5.5.- Presión pico.	
		5.6.- PEEP.	
		5.7.- Despliegue gráfico de PVA (presión vías áreas).	
		5.8.- Frecuencia respiratoria.	
	6.- Sistema de Alarmas audibles y visibles (despliegue en máquina o en pantalla del ventilador o en el monitor de signos vitales):	6.1.- Priorizadas en tres niveles, con despliegue de mensajes de las mismas en español.	
		6.2.- FiO <sub>2</sub> (alta y baja).	
		6.3.- Vm (volumen minuto , alta y baja).	
		6.4.- Presión baja en el suministro de O <sub>2</sub> .	
		6.5.- Presión alta de vías aéreas.	
		6.6.- Presión baja de vías aéreas.	
		6.7.- Indicador de fuente de alimentación AC o DC.	
		6.8.- APNEA.	
		6.9.- Sensor de oxígeno:	6.9.1.- Falla o cambio del sensor de O <sub>2</sub> .
			6.9.2.- Falla en la medición de O <sub>2</sub> para técnica paramagnética.
		6.10.- Alarma de fuga.	
	6.11.- Falla en sensor de presión o flujo.		
	6.12.- Falla en el suministro eléctrico.		
7. Vaporizadores:	7.1.- Suministrar dos vaporizadores a elección del usuario (con sistema de exclusión de uso simultáneo para dos vaporizadores).		
8.- Monitor de signos vitales:	8.1.- Tipo:	8.1.1.- Modular	
	8.2 Pantalla sensible al tacto o teclado sensible al tacto o de membrana o perilla selectora.		
	8.3.- Pantalla:	8.3.1.- Tipo TFT o LCD.	
		8.3.2.- Tamaño 10.4 " o mayor.	
		8.3.3.- Policromática.	
		8.3.4.- Configurable por el usuario, con posibilidad de intercambio de datos.	
	8.4.- Batería de respaldo interconstruida o no break grado médico, con capacidad para 60 minutos o más.		
	8.5.- Software en español.		
	8.6.- Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros de al menos doce horas o más.		
	8.7.- Alarmas:	8.7.1.- Audiovisuales, priorizadas (en tres niveles ), con despliegue de mensajes y configurables por el usuario.	
	8.8.- Trazos simultáneos:	8.8.1.- Por lo menos seis.	

	<p>9.- Parámetros en monitor de signos vitales monitoreados y desplegados en pantalla del ventilador o del monitor:</p>	<p>9.1.- ECG:</p> <p>9.2.- SPO<sub>2</sub>:</p> <p>9.3.- Al menos un canal de temperatura con función de etiqueta.</p> <p>9.4.- Presión arterial no invasiva: Ajuste automático de presión de acuerdo al tipo de paciente (neonato, pediátrico y adulto).</p> <p>9.5.- Respiración:</p> <p>9.6.- Capnografía y capnometría: valor de CO<sub>2</sub> inspirado y espirado y despliegue de curva de CO<sub>2</sub>.</p> <p>9.7.- Gases:</p> <p>9.8.- Con capacidad de medir la presión invasiva:</p>	<p>9.1.1.- Frecuencia cardiaca.</p> <p>9.1.2.- Al menos tres o más derivaciones.</p> <p>9.1.3.- Despliegue simultáneo de tres canales.</p> <p>9.1.4.- Análisis del segmento ST.</p> <p>9.1.5.- Análisis de arritmias.</p> <p>Despliegue numérico y gráfico.</p> <p>9.5.1.- Por impedancia.</p> <p>9.5.2.- Despliegue numérico y de curva.</p> <p>9.7.1.- Monitoreo de oxígeno inspirado.</p> <p>9.7.2.- Monitoreo de N<sub>2</sub>O inspirado y espirado.</p> <p>9.7.3.- Medición e identificación automática de agentes anestésicos inspirados y espirados.</p> <p>9.7.4.- Despliegue de la concentración alveolar mínima (CAM).</p> <p>9.7.5.- Detección de mezclas de agentes anestésicos con despliegue de las concentraciones de los agentes mezclados.</p> <p>9.8.1.- Al menos un canal con capacidad de agregar un segundo canal.</p> <p>9.8.2.- Etiquetado de la posición de un transductor.</p> <p>9.8.3.- Ajuste automático de escalas y filtros.</p>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<p>10.- Monitorización de la relajación muscular por medio de un equipo integrado o módulo, con interface para conexión con el monitor de signos vitales y despliegue en el mismo.</p>		
<b>ACCESORIOS:</b>	<p>Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.</p>	<p>1.- Tubos corrugados 32" reusables y esterilizables en autoclave o desechables.</p> <p>2.- Pieza en "Y" reusable y esterilizables en autoclave o desechables.</p> <p>3.- Codo reusable y esterilizables en autoclave o desechables.</p> <p>4.- Mascarilla reusable y esterilizables en autoclave o desechables:</p>	<p>4.1.- Pequeña.</p> <p>4.2.- Mediana.</p> <p>4.3.- Grande.</p> <p>5.- Bolsa de 1lt, 2lt y 3lt reusables y esterilizables en autoclave o desechables.</p> <p>6.- Circuito de reinhalación parcial, bain, semicerrado o equivalente, reusable y autoclavable o destacables.</p> <p>7.- Mangueras codificadas por color (Aire-amarillo, Oxígeno-verde, Óxido Nitroso-azul).</p> <p>8.- Manual de operación (en español ) y servicio (inglés o español).</p> <p>9.- Sensor de flujo reusable.</p>

	10.- Cable para ECG de al menos 5 puntas. 11.- Sensor de oximetría reusable: 11.1.- De dedo. 11.2.- Multisitio. 12.- Sensor de temperatura reusable: 12.1.- Superficie (piel). 12.2.- Esofágico o rectal. 13.- Brazaletes para presión no invasiva: 13.1.- Con manguera para brazaletes en tamaños: neonato, pediátrico y adulto. 14.- Para los que oferten técnica sidestream: 14.1.- Trampa de agua. 14.2.- Líneas de muestra. 14.3.- Adaptador (codo). 15.- Para los que oferten técnica mainstream: 15.1.- Adaptador de vía aérea. 15.2.- Sensor CO <sub>2</sub> reusable. 16.- Transductor de presión reusable uno por canal y sets desechables (domo, llave de tres vías). 17.- Soporte para bolsa de ventilación. 18.- Transductor de nervios periféricos.
<b>CARACTERÍSTICAS OPCIONALES (Requeridas):</b>	1.- Medición de espirometría: lazos presión-volumen y flujo-volumen. 2.- Registrador térmico o impresora para monitor de signos vitales.
<b>ALIMENTACIÓN:</b>	1.- Eléctrica: 1.1.- Batería interna recargable con autonomía de al menos 45 min. 1.2.- 120 V +/- 10% / 60 Hz. 2.- Neumática: 2.1.- Aire, Oxígeno y N <sub>2</sub> O.
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Preventivo y correctivo por personal calificado.
<b>NORMAS-CERTIFICADOS:</b>	ISO 9001-2000 ó NMX-CC-9001-IMNC-2000. Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE y/o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.

**c) Descripción y especificaciones para unidad de anestesia para resonancia magnética**

<b>Nombre Genérico:</b>	<b>Sistema de anestesia para resonancia magnética.</b>	
Clave cuadro Básico:	Sin clave.	
Descripción:	1.- Gabinete:	1.1. Soporte mínimo para vaporizador. 1.2. Montaje de ventilador interconstruido o integrado. 1.3. Yugos: Para cilindros O <sub>2</sub> y N <sub>2</sub> O. 1.4. Mesa de trabajo con al menos un cajón. 1.5. Repisa para monitoreo. 1.6. Equipo validado para trabajar en salas de resonancia magnética (MRI) con un mínimo de 1.5 Teslas. 1.7. Mínimo un contacto interconstruido. 1.8. Manómetros interconstruido para tomas murales y para cilindros.

Nombre Genérico:	Sistema de anestesia para resonancia magnética.					
		1.9. Cuatro ruedas al menos dos de ellas con freno.				
	2.-Suministro de gases:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="623 352 976 436">2.1.- Flujómetros</td> <td data-bbox="980 352 1495 436">2.1.1. para O2 y N2O Neumáticos dobles.</td> </tr> <tr> <td></td> <td data-bbox="980 436 1495 520">2.1.2. para aire Neumático sencillo o doble.</td> </tr> </table>	2.1.- Flujómetros	2.1.1. para O2 y N2O Neumáticos dobles.		2.1.2. para aire Neumático sencillo o doble.
	2.1.- Flujómetros	2.1.1. para O2 y N2O Neumáticos dobles.				
		2.1.2. para aire Neumático sencillo o doble.				
	3. Circuito de paciente	2.3. Guarda hipóxica de 23% o mayor.				
		2.4. Flush o suministro de oxígeno directo.				
		3.1. Canister reusable y esterilizable.	3.1.1. Capacidad mínima de 800 gramos.			
		3.2. Montaje de circuito de reinhalación, parcial, directo o adaptador.	3.2.1. Que permita ventilación mecánica o manual.			
		3.3. Sistema de evacuación activo o pasivo.				
		3.4. Esterilizable en autoclave, partes en contacto con el gas espirado desmontables sin necesidad de herramientas.				
		3.5. Válvula LPA.				
		3.6. Válvula de sobrepresión				
		3.7. Válvula conmutadora b bolsa-ventilador.				
		3.8. Reservorio de polvo-agua.				
		3.9. Soporte para la bolsa de reinhalación.				
	4. Ventilador microprocesado:	4.1. Modos de ventilación:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="980 1024 1495 1066">4.1.1. Controlado por volumen.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="980 1066 1495 1136">4.1.2. Controlado por presión o limitador de presión.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="980 1136 1495 1178">4.1.3. Conmutación a ventilación manual.</td> </tr> </table>	4.1.1. Controlado por volumen.	4.1.2. Controlado por presión o limitador de presión.	4.1.3. Conmutación a ventilación manual.
	4.1.1. Controlado por volumen.					
	4.1.2. Controlado por presión o limitador de presión.					
	4.1.3. Conmutación a ventilación manual.					
		4.2. control para ajustes de volumen que cubra el rango mínimo de 50 a 1500ml.				
	4.3. Control de frecuencia respiratoria que cubra el rango mínimo de 5 a 60 lpm.					
	4.4. Control electrónico para ajustes de PEEP.					
	4.5. Control para ajustes de relación I:E o control de tiempo inspiratorio que proporcione la relación I:E inversa.					
	4.6. Control para ajustes de presión inspiratoria que cubra el rango mínimo de 10 a 50 cm. H2O o control para ajustes de presión límite que cubra el rango mínimo de 12-70 cm. H2O.					
Descripción:	5. parámetros de ventilación monitorizados y desplegados en la pantalla del ventilador	5.1. FiO2 interconstruido.				
		5.2. Volumen corriente.				
		5.3.Volumen minuto.				
		5.4. Presión media.				
		5.5. Presión pico.				
		5.6. Despliegue de la curva de presión.				
		5.7. PEEP.				
	6. Alarmas	6.1. FiO2 (alta y baja).				

Nombre Genérico:		Sistema de anestesia para resonancia magnética.	
	despliegue en pantalla de ventilador	6.2. Vm (Volumen minuto, alta y baja).	
		6.3. Baja presión de O2	
		6.4. Falla en el suministro eléctrico.	
		6.5. Presión alta.	
		6.6. Presión baja.	
		6.7. APNEA.	
		6.8. Audibles y visuales priorizadas en 3 niveles con despliegue de mensajes de las mismas en español.	
		7. Vaporizadores	7.1. Sistema que permita voltear o inclinar el vaporizador sin perder la inclinación.
7.2.2. Enflorano.			
7.2.3. Isolfurano.			
7.2.4. Sevoflurano.			
Accesorios:	Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	1. Tubo corrugado reusable de 1.90 metros de largo mínimo.	
		2. tubo corrugado de 4 metros de largo mínimo.	
		3. Piezas en "Y" reusables.	
		4. Codos reusables.	
		5. Mascarillas pequeñas, medianas y grandes reusables.	
		6. Bolsa 1LT, 2Lt y 3LT reusable.	
		7. Circuito de reinhalación parcial, bain, semicerrado, o equivalente, reusable.	
		8. Mangueras codificadas por color (aire-amarillo, oxígeno-verde, óxido nitroso-azúl).	
		9. Manual de operación y servicio.	
		10. Celda de oxígeno.	
		11. Sensor de flujo reusable.	
		12. Soporte para bolsa de ventilación.	
Alimentación:	1. Eléctrica:	1.1. AC:100-127 VAC/60HZ.	
		1.2. DC: Batería de respaldo.	1.2.1. Duración de al menos 30 minutos.
			1.2.2. Interna o externa.
2. Neumática:	2.1. Aire, Oxígeno.		
Mantenimiento:	Preventivo y correctivo por personal calificado.		
Nombre Genérico:	ISO 9001:2000 O NMX-CC-9001-IMNC-2000.		
	Para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE, y/o JIS. Para producto nacional certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.		

**d) Descripción y especificaciones para unidad de anestesia básica**

<b>NOMBRE GENÉRICO</b>	<b>UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA</b>		
<b>CLAVE CUADRO BÁSICO:</b>	531.053.0364		
<b>CLAVE GMDN:</b>	47769		
<b>FIRMADA Y CONCLUIDA:</b>	México D.F. a 16 de diciembre de 2013, en las instalaciones del CENETEC.		
<b>ESPECIALIDAD(ES):</b>	Médicas y Quirúrgicas.		
<b>SERVICIO(S):</b>	Anestesiología y Quirófanos.		
<b>DEFINICIÓN CSG:</b>	Unidad de anestesia general, para administración de oxígeno, óxido nitroso, otros gases medicinales y agentes anestésicos.		
<b>NOMBRE GENÉRICO CENETEC:</b>	<b>UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA</b>		
<b>DEFINICIÓN CENETEC:</b>	Conjunto de equipos médicos utilizados en procedimientos que requieren de apoyo anestésico en pacientes pediátrico y adulto; con el objetivo de suministrar y monitorizar de forma continua o intermitente la administración de oxígeno, gases medicinales y/o agentes anestésicos.		
<b>NOMBRE GMDN:</b>	<b>UNIDAD DE ANESTESIA MÓVIL</b>		
<b>DEFINICIÓN GMDN:</b>	Conjunto de elementos autónomos, con ruedas, para monitorizar y administrar de forma continua o intermitente una mezcla de gases (oxígeno, óxido nitroso, aire medicinal y agentes anestésicos) con el fin de suministrar a un paciente el nivel apropiado de anestesia durante un procedimiento quirúrgico. Permite mover los equipos mecánicos de suministro de gases (p. ej. flujómetros y vaporizadores) y cuenta con yugos para cilindros de gas medicinal. Incorpora un ventilador de anestesia, un circuito de respiración para el paciente y dispositivos de monitorización de gases. Se conoce también como máquina de anestesia.		
<b>CLAVE CABMS:</b>	109000024		
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	1.- Gabinete:	1.1.- Montaje para dos vaporizadores con sistema de exclusión.	
		1.2.- Ventilador interconstruido.	
		1.3.- Con al menos cuatro contactos eléctricos interconstruidos.	
		1.4.- Yugos para cilindros de O <sub>2</sub> y N <sub>2</sub> O.	
		1.5.- Con al menos un cajón.	
		1.6.- Mesa de trabajo.	
		1.7.- Montaje en máquina para monitor de signos vitales.	
		1.8.- Cuatro ruedas, al menos dos de ellas con freno.	
		1.9.- Manómetros interconstruidos de presión al frente del equipo. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O <sub>2</sub> -verde, N <sub>2</sub> O-azul, aire- amarillo):	1.9.1.- Tres para toma mural (O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O, aire).
			1.9.2.- Dos para cilindros (O <sub>2</sub> , N <sub>2</sub> O).
			1.10.- Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 60 min.
		1.11.- Con iluminación para el área de trabajo.	
	2.- Vaporizadores de la misma marca que la máquina de anestesia:	2.1.- Suministrar uno o dos vaporizadores a elección del usuario (isoflorane y/o sevoflurane).	
		2.2.- Con compensación en flujo, presión y temperatura.	
		2.3.- Indicador visual del nivel de llenado del agente anestésico.	
		2.4.- Adaptador para el llenado del vaporizador en caso de requerirse.	
	3.- Suministro de gas fresco:	3.1.- Flujómetros codificados de acuerdo al código americano de colores:(O <sub>2</sub> - verde, N <sub>2</sub> O-azul, aire- amarillo):	3.1.1.- Neumáticos dobles para O <sub>2</sub> y N <sub>2</sub> O.
			3.1.2.- Neumático sencillo o doble para aire.
		3.2.- Guarda hipóxica mínima de 23%.	
		3.3.- Flush o suministro de oxígeno directo.	
	4.- Circuito de paciente:	4.1.- Un cánister:	4.1.1.- Con capacidad mínima de 700 ml u 800 g.
		4.1.2.- Reusable y esterilizable.	
		4.1.3.- Con filtro de polvo, en caso de requerirse.	
4.2.- Con trampa de agua, recipiente cánister externo o sistema de calentamiento interconstruido.			
4.3.- Salida de gas fresco para circuito auxiliar.			
4.4.- Con sistema de conmutación, manual o automático, entre circuito circular y circuito auxiliar (tipo Bain).			
4.5.- Sistema de evacuación de gases activo o pasivo.			
4.6.- Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables y libres de látex.			
4.7.- Válvula ajustable de presión (APL).			
4.8.- Válvula de sobrepresión.			
4.9.- Válvula de conmutación bolsa-ventilador.			
4.10.- Brazo ajustable para la bolsa de ventilación manual.			
	4.11.- Manómetro de presión en vías aéreas.		

NOMBRE GENÉRICO CENETEC:	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA		
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	5.- Ventilador microprocesado e interconstruido de la misma marca que la máquina de anestesia:	5.1.- Teclado sensible al tacto o de membrana, o perilla selectora.	
		5.2.- Despliegue de mensajes y parámetros en español.	
		5.3.- Pantalla: 5.3.1.- Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior. 5.3.2.- Tamaño mínimo de 6". 5.3.3.- Policromática. 5.3.4.- Configurable por el usuario. 5.3.5.- Despliegue de parámetros en forma numérica. 5.3.6.- Despliegue de una curva de presión como mínimo.	
		5.4.- Modos de ventilación:	5.4.1.- Controlado por volumen. 5.4.2.- Controlado por presión.
		5.5.- Controles y ajuste de:	5.5.1.- Volumen corriente que cubra como mínimo el rango de 40 a 1400 ml. 5.5.2.- Presión límite que cubra como mínimo el rango de 15 a 70 cmH <sub>2</sub> O. 5.5.3.- Presión inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 10 a 50 cmH <sub>2</sub> O. 5.5.4.- Frecuencia respiratoria que cubra como mínimo el rango de 4 a 60 respiraciones por minuto. 5.5.5.- PEEP electrónico que cubra como mínimo el rango de 4 a 20 cmH <sub>2</sub> O. 5.5.6.- Relación I:E y relación I:E inversa. 5.5.7.- Pausa inspiratoria. 5.5.8.- Presión soporte.
		5.6.- Despliegue numérico en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales:	5.6.1.- Fracción inspirada de Oxígeno (FiO <sub>2</sub> ). 5.6.2.- Volumen corriente. 5.6.3.- Volumen minuto. 5.6.4.- Presión media. 5.6.5.- Presión pico, o en su caso presión soporte. 5.6.6.- PEEP. 5.6.7.- Frecuencia respiratoria.
		5.7.- Despliegue de curva de presión en vías aéreas.	5.8.- Sistema de alarmas audibles y visuales priorizadas en tres niveles (despliegue y ajuste en pantalla del ventilador): 5.8.1.- FiO <sub>2</sub> (alta y baja). 5.8.2.- Volumen minuto y/o corriente (alta y baja). 5.8.3.- Presión de vías aéreas (alta y baja). 5.8.4.- Apnea. 5.8.5.- Presión baja de suministro de gas. 5.8.6.- Falla en el suministro eléctrico. 5.8.7.- Falla, o cambio de celda de O <sub>2</sub> o falla en la medición para tecnología paramagnética. 5.8.8.- Fuga en circuito de paciente. 5.8.9.- Falla en sensor de presión. 5.8.10.- Falla en sensor de flujo.
		5.9.- Conmutación a ventilación manual.	5.10.- Compensación de volumen o desacoplo de gas fresco.
		5.11.- Indicador de fuente de alimentación, AC o DC.	5.12.- Indicador de batería baja.
		6.- Sistema de comprobación que verifique el funcionamiento neumático y electrónico de la unidad de anestesia.	7.1.- Preconfigurado o modular.
		7.- Monitor de signos vitales:	7.2.- Teclado sensible al tacto o de membrana, o perilla selectora.
			7.3.- Pantalla policromática con tecnología LCD TFT, o superior, de 10" como mínimo.
			7.4.- Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.
			7.5.- Despliegue de curvas fisiológicas, de al menos 4 curvas simultáneas.
			7.6.- Despliegue de mensajes y parámetros en español.
			7.7.- Batería de respaldo interna con capacidad mínima de 120 min.
			7.8.- Tendencias gráficas y numéricas para todos los parámetros de mínimo 24 horas.

NOMBRE GENÉRICO CENETEC:	UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA		
<b>DESCRIPCIÓN:</b>  7.- Monitor de signos vitales:	7.9.- ECG		7.9.1.- Despliegue numérico de frecuencia cardíaca.
		7.9.2.- Al menos 3 derivaciones seleccionables por el usuario.	
		7.9.3.- Despliegue de al menos una curva a elegir de 3 derivaciones de ECG como mínimo.	
		7.9.4.-Control de activación de filtros en la señal.	
		7.9.5.- Detección de marcapasos.	
		7.9.6.- Protección contra descarga de desfibrilador.	
	7.10.- CO2		7.10.1.- Por medio de mainstream, sidestream o microstream.
	7.10.2.- Despliegue de curva y valores numéricos (inspirado y espirado).		
	7.11.- SpO <sub>2</sub>		7.11.1.- Curva de pletismografía.
	7.11.2.- Despliegue numérico de saturación de oxígeno.		
	7.12.- Temperatura, al menos un canal.		7.12.1.- Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
	7.13.- Presión arterial no invasiva		7.13.2.- Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.
	7.13.3.- Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.		
	7.14.- Respiración		7.14.1.- Curva de respiración.
	7.14.2.- Despliegue numérico de frecuencia respiratoria.		
	7.15.- Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles, con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:		7.15.1.- Frecuencia cardíaca.
	7.15.2.- CO <sub>2</sub>		
7.15.3.- Saturación de oxígeno.			
7.15.4.- Temperatura.			
7.15.5.- Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).			
7.15.6.- Frecuencia respiratoria.			
7.16.- Alarma de apnea.			
7.17.- Con silenciador de alarmas.			
<b>ACCESORIOS:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	8.- Una manguera de suministro por cada gas de acuerdo al código americano de colores: (O <sub>2</sub> -verde, N <sub>2</sub> O-azul, aire-amarillo) con conector para toma mural de acuerdo a la instalación de cada unidad médica. Con regulador de presión externo para O <sub>2</sub> y aire, como mínimo. Y trampa de agua para aire.		
	Un circuito de paciente reusable y esterilizable con tubos corrugados de al menos 1.2 m de longitud, pieza en "Y" y codo.		
	Un circuito de reinhalación parcial, tipo Bain, semicerrado o equivalente.		
	Mascarilla transparente, reusable, libre de látex y esterilizable: una tamaño adulto y una tamaño pediátrico.		
	Bolsa para ventilación reusable, esterilizable y libre de látex: una de 1 l, una de 2 l y una de 3 l; +/- 10%.		
	Un cable troncal, un sensor tipo dedal y un sensor multisitio, ambos reusables, para oximetría de pulso.		
	Un sensor reusable de temperatura (de piel o de superficie) y un sensor de temperatura esofágico o rectal.		
	Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto, uno adulto obeso y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.		
	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.		
	Para CO <sub>2</sub> por técnica mainstream: sensor reusable y cable, adaptador de vías aéreas reusable o 20 adaptadores de vías aéreas desechables.		
Para CO <sub>2</sub> por técnica sidestream: 10 trampas de agua (en caso de requerirse), 20 líneas de muestra y adaptadores endotraqueales.			
Para CO <sub>2</sub> por técnica microstream: 20 líneas de muestra y adaptadores endotraqueales.			
<b>CONSUMIBLES:</b> Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas asegurando compatibilidad con la marca y modelo del equipo	Circuito de paciente desechable con bolsa y mascarilla transparente, libres de látex.		
	100 electrodos para ECG adulto y 100 electrodos para ECG pediátrico.		

<b>NOMBRE GENÉRICO</b> <b>CENETEC:</b>	<b>UNIDAD DE ANESTESIA BÁSICA</b>	
<b>ACCESORIOS OPCIONALES:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades.	Vaporizador de desflurane compatible con la unidad de anestesia.	
<b>REFACCIONES:</b> Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades asegurando su compatibilidad con la marca	Según marca y modelo	
<b>INSTALACIÓN:</b>	Eléctrica:	120 V +/- 10%, 60 Hz.
	Neumática:	Aire, oxígeno y N <sub>2</sub> O.
<b>OPERACIÓN:</b>	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Preventivo y correctivo por personal calificado.	
<b>NORMAS-CERTIFICADOS:</b> Presentar de forma independiente para monitor de signos vitales y maquina de anestesia	Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS e ISO 13485.	
	Para producto extranjero: que cumpla con ISO 13485 y alguno de los siguientes: FDA,CE o JIS.	

**e) Descripción y especificaciones para monitor de traslado**

NOMBRE GENÉRICO CSG:	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	
<b>CLAVE CUADRO BÁSICO:</b>	531.619.0411	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	1.- Monitor configurado o modular con pantalla de 8 pulgadas como mínimo.	
	2.- Salida analógica de ECG o sincronía para desfibrilación.	
	3.- Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior.	
	4.- Protección contra descarga de desfibrilador.	
	5.- Detección de marcapasos.	
	6.- Despliegue de curvas fisiológicas en pantalla:	6.1.- Al menos 3 curvas simultáneas.
		6.2.- ECG, que permita el despliegue de al menos 1 curva, a elegir de entre 3 derivaciones o más.
		6.3.- Pletismografía.
		6.4.- Respiración.
	7.- Despliegue numérico de:	7.1.- Frecuencia cardiaca.
		7.2.- Frecuencia respiratoria.
		7.3.- Saturación de oxígeno.
		7.4.- Presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
		7.5.- Temperatura.
	8.- Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.	
	9.- Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.	
10.- Que cubra uso desde neonato hasta adulto.		
11.- Con batería interna recargable con duración de al menos 2.5 horas, con cargador interconstruido e indicador de bajo nivel en pantalla.		
12.- Alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:	12.1.- Saturación de oxígeno.	
	12.2.- Frecuencia cardiaca.	
	12.3.- Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica).	
	12.4.- Temperatura.	
	12.5.- Frecuencia respiratoria.	
13.- Alarma de apnea		
14.- Con silenciador de alarmas.		
15.- Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.		
16.- Interface, menú y mensajes en español.		

	17.- Asa y soporte para camilla.	
	18.- Peso de 6.5 Kg o menor, incluyendo la batería.	
<b>ACCESORIOS: PARA ADULTO / PEDIÁTRICO:</b> Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	Un cable troncal y dos sensores tipo dedal reusables para oximetría de pulso.	
	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).	
	Brazaletes reusable para medición de la presión no invasiva, uno adulto y uno pediátrico, una manguera con conector para los brazaletes.	
	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas.	
<b>ACCESORIOS:PARA NEONATO:</b> Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	Un cable troncal y un sensor multisitio reusable para oximetría de pulso.	
	Un sensor reusable de temperatura (de piel o superficie).	
	20 brazaletes desechables para medición de la presión no invasiva neonatal en dos medidas diferentes, una manguera con conector para los brazaletes.	
	Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de tres puntas.	
<b>CONSUMIBLES PARA ADULTO / PEDIÁTRICO:</b> Los accesorios y consumibles deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	300 electrodos para ECG adulto / pediátrico.	
<b>CONSUMIBLES PARA NEONATO:</b> Los accesorios deberán estar incluidos en cada procedimiento y deberán corresponder al tipo de paciente. Deberán ser 100% compatibles con los equipos.	300 electrodos para ECG neonatales.	
<b>OPCIONALES:</b> Las configuraciones, tipos y cantidades de opcionales deberán ser escogidas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas.	Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.	De al menos 2 canales.
		Cinco rollos de papel.
<b>REFACCIONES:</b>	Según marca y modelo.	
<b>INSTALACIÓN:</b>	120V ±10% / 60 Hz.	
<b>OPERACIÓN:</b>	Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
<b>MANTENIMIENTO:</b>	Preventivo y correctivo por personal calificado.	
<b>NORMAS - CERTIFICADOS:</b>	Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.	
	Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.	

**f) Descripción y especificaciones para otros equipos**

<b>CARRO DE VÍA AÉREA DIFÍCIL</b>		
<b>Descripción</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
1.- Laringoscopio rígido (mango normal y corto) con palas rectas de Miller y curvas de Macintosh de todas las medidas	Juegos de palas rectas y uno de hojas curvas con sus laringoscopios.	2
2.- Fibrobroncoscopio flexible de 2.4 mm	PIEZA	1
3.- Fibrobroncoscopio flexible de 3.6 mm	PIEZA	1
4.- Fuente de luz portátil compatible con ambos fibrobroncoscopios.	PIEZA	1
6.- Forceps de Magill pequeña, mediana y grande. (1 pieza de cada tamaño)	SET	1
7.- Equipo de intubación de visión directa chico, mediano y grande (1 pieza de cada tamaño)	SET	1
8.- Mueble para transporte.	PIEZA	1
9.- Mascarillas laríngeas con canal de aspiración calibre 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 4, y 5	SET	1
10.- Videolaringscopio portátil con pantalla a todo color TFT de mínimo 7", salida HDMI a monitor externo, peso máximo de 1.2 kg y Hojas reusables biseladas Macintosh #0, 2, 3, 4, hoja Miller #1 y 0 hoja para vía aérea difícil clase II y IV tamaño adulto y pediátrica	SET	1
11.- Set de tubos endotraqueales con y sin globo todos los tamaños disponibles	SET	1

<b>VIDEOLARINGOSCOPIO</b>
EQUIPO VIDEO-LARINGOSCOPIO PORTÁTIL DISEÑADO PARA INTUBACIÓN EN SITUACIONES DE VÍA AÉREA DIFÍCIL, CON MONITOR A COLOR Y HOJA DE LARINGOSCOPIO DE PLÁSTICO DESECHABLE PARA PACIENTES NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE PARA TODO TIPO DE PACIENTE, PROVISTA DE UNA CÁMARA DE VIDEO Y CABLE DE VIDEO CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED QUE FACILITE LA VISUALIZACIÓN EN LA VÍA AÉREA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INTUBACIÓN.
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>
1. Equipo video-laringoscopio portátil diseñado para intubación en situaciones de vía aérea difícil,
2. Con monitor a color
3. Y hoja de laringoscopio de plástico desechables para pacientes neonato, pediátrico y adulto
4. Con sistema antiempañante para todo tipo de paciente
5. Provista de una cámara de video
6. Cable de video con sistema de iluminación led que facilite la visualización en la vía aérea durante el procedimiento de intubación.
7. ISO 9001-2000 o NMX-CC-9001-IMNC-2000
8. Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la Cofepris e ISO 13485(fabricantes nacionales) ó FDA,CE O JIS. (fabricantes extranjeros).

<b>EQUIPO DE ULTRASONIDO PARA ANESTESIA REGIONAL Y ACCESOS VASCULARES</b>
<b>ESPECIALIDAD(ES):</b> Cirugía, Anestesia, Imagenología
<b>SERVICIO(S):</b> Quirófanos, Cuidados Intensivos, Sala de Procedimientos
1. DESCRIPCIÓN: Equipo de ultrasonografía para Aplicaciones de Imágenes Superficiales y Aplicaciones de Imagen para Intervenciones y Procedimientos. Para localización de nervios periféricos, tejido musculo esquelético, acceso vascular y espinal.
2. Tonos De Color De 256 Y Tonos De Gris 256.
3. Imagen 2D alta resolución, Doppler Color de Velocidad de Flujo, Doppler color de Potencia y 2 modos de

trabajo. Contraste Direccional, y tecnología multi-haz.
4. De 15 Pulgadas Como Mínimo
5. Transductores Electrónicos De Banda Ancha, Ultrabanda O Multifrecuencial, Lineal, Convexo, E Intracavitario, Con Diversos Intervalos En Mhz; Frecuencias Armónicas, Guías De Biopsia Que Aparezca En Pantalla
6. Con Peso Máximo De 5.2 Kgs
7. Base de Datos interna de paciente.
8. Que Soporte Los Programas Predeterminados, Con Aplicaciones: obstetricia, abdominal, cardiología, vascular periférico y musculo esquelético.
<b>9.- ACCESORIOS:</b>
Carro de Transporte.
<b>10.- INSTALACIÓN:</b> Corriente eléctrica 100-240 V
/ 50 – 60 Hz.
<b>OPERACIÓN:</b> Personal capacitado por el distribuidor autorizado.
<b>MANTENIMIENTO:</b> Correctivo por personal calificado.

### ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFÉRICOS PARA ANESTESIA REGIONAL

EQUIPO DE NEUROESTIMULADOR PORTÁTIL, UTILIZADO PARA TRAZAR EL RECORRIDO QUE SIGUEN ALGUNAS VÍAS NEURALES ESPECÍFICAS. EQUIPO PARA LA LOCALIZACIÓN DE NERVIOS POR ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA POR MEDIO DE UNA AGUJA.

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

1.- EQUIPO DE NEUROESTIMULADOR PORTÁTIL, UTILIZADO PARA TRAZAR EL RECORRIDO QUE SIGUEN ALGUNAS VÍAS NEURALES ESPECÍFICAS.
2.- EQUIPO PARA LA LOCALIZACIÓN DE NERVIOS POR ESTIMULACIÓN ELÉCTRICA POR MEDIO DE UNA AGUJA
5.- Consta de: estimulador con pantalla;
6.- alimentado por batería;
7.- con ajuste de frecuencia de estímulo,
8.- intensidad de corriente, doble ráfaga (DB) y cuenta postetánica (PTC).
10.- ACCESORIOS: Cable localizador de nervios, cable para la activación del Mapeo de Nervios

### Visualizador Portátil de Venas

	Definición: Equipo para visualizar venas que no requiere tener contacto con el paciente permitiendo realizar la veno punción rápida, segura y exitosa.
No.	Descripción técnica
1	Equipo controlado por microprocesador, portátil para asistencia en pacientes pediátricos y adultos de difícil acceso que requieren instalación de un acceso vascular dentro de la unidad
2	Batería recargable con duración de tres horas en uso continuo o más tiempo adaptable al movimiento del paciente mostrando las venas en cada momento utilizado.
3	Peso de 275 grs, tamaño de 5cm por 6 cm por 20 cm tiempo de funcionamiento en carga completa normalmente de 3 hr tiempo de recarga normalmente de 2 a 5 hr, batería de ion litio BA400 3.6 V, 3.100 mAh base carga.

**ANEXO 8**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Fecha \_\_\_\_\_

Los precios serán fijos durante la vigencia del Contrato e incluyen la prestación del servicio descrito en el ANEXO 7

**PRECIOS UNITARIOS POR PROCEDIMIENTO Y EJERCICIO FISCAL:**

	Periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021				
	Min	Max	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Anestesia General	1764	4374		\$ -	\$ -
Anestesia Regional	270	666		\$ -	\$ -
Sedación	1242	3096		\$ -	\$ -
Periféricos	2106	5256		\$ -	\$ -
			<b>Subtotal:</b>	\$ -	\$ -
			<b>IVA:</b>	\$ -	\$ -
			<b>Total:</b>	\$ -	\$ -

**CANTIDAD TOTAL CON LETRA:** Mínimo: \_\_\_\_\_

Máximo: \_\_\_\_\_

	Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022				
	Min	Max	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Anestesia General	2352	5832		\$ -	\$ -
Anestesia Regional	360	888		\$ -	\$ -
Sedación	1656	4128		\$ -	\$ -
Periféricos	2808	7008		\$ -	\$ -
			<b>Subtotal:</b>	\$ -	\$ -
			<b>IVA:</b>	\$ -	\$ -
			<b>Total:</b>	\$ -	\$ -

**CANTIDAD TOTAL CON LETRA:** Mínimo: \_\_\_\_\_

Máximo: \_\_\_\_\_

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022					
	Min	Max	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
Anestesia General	2352	5832		\$ -	\$ -
Anestesia Regional	348	888		\$ -	\$ -
Sedación	1644	4128		\$ -	\$ -
Periféricos	2796	7008		\$ -	\$ -
<b>Subtotal:</b>				\$ -	\$ -
<b>IVA:</b>				\$ -	\$ -
<b>Total:</b>				\$ -	\$ -

**CANTIDAD TOTAL CON LETRA:**      **Mínimo:** \_\_\_\_\_  
**Máximo:** \_\_\_\_\_

CONSUMIBLES ADICIONALES			
Descripción de insumos	Presentación	Marca fabricante y Procedencia	Precio Unitario
Circuito de respiración de bain pediátrico y adulto	Pza.		
Sensores para monitoreo de la profundidad anestésica	Pza.		
Domo para presión invasiva y transductor	Pza.		